

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	\$455.600	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$455.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.000	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000
SANITAS	1	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.000	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ ACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$198.200	0	\$0	\$0	\$198.200	0	\$0	\$198.200	0	\$0	\$0	\$198.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	2	\$114.000	0	\$0	\$114.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	\$114.000
PENSIONES	1	\$455.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$198.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$114.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$881.800

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900116571	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 13 4 50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	8741735
FAX	8735493	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	NOMINA PRINCIPAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1007750886	PRIMER APELLIDO	CARRILLO	SEGUNDO APELLIDO	TAVERA
PRIMER NOMBRE	DANIELA	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		\$3.823.500		34350026

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 08

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	\$384.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$384.000
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQÜO INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	\$153.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$153.000	0	\$0	\$0	\$153.000	\$0	0	\$0	\$0	\$153.000	\$0	\$0	\$153.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQÜO INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$174.600	0	\$0	\$0	\$174.600	0	\$0	\$174.600	0	\$0	\$0	\$174.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	2	\$153.000	0	\$0	\$153.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$153.000
PENSIONES	1	\$384.000

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$174.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$153.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$864.600



RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ SALINAS
IDENTIFICACIÓN:	CC-12137865
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-10-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-16
FECHA DE PAGO:	2025-10-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34541217
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34541217
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 8.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.062.500	\$ 1.062.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 8.500.000	\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 0	\$ 1.445.000	\$ 1.445.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 8.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 44.400	\$ 44.400
Total a pagar					\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 0	\$ 2.551.900	\$ 2.551.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/11/2025
----------------------------------	------------



PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900116571	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	A mayor o igual a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 12 A SUR 10 29 ZN INDUSTRIAL	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CONSTRUMACINGENI EROSAS@GMAIL.CO M	TELÉFONO	8741735
FAX	8741735	SUCURSAL	2	NOMBRE SUCURSAL	INGENIEROS CONTRATOS VARIOS
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1007750886	PRIMER APELLIDO	CARRILLO	SEGUNDO APELLIDO	TAVERA
PRIMER NOMBRE	DANIELA	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 09	Año: 2025	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		\$2.847.000		34498508

109

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075600275	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	MONTERO PADILLA YERSON DAMIAN	\$1.423.500
CC-1075304846	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	REYES SUAREZ LUISA MARIA	\$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A D E	T A D E	V A S	Fecha Nov Vsp	V T E	V S L	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	V C T	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin			
CC - 1075600275																														0		
CC - 1075304846																														0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	APP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075600275	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1075304846	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075600275	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	5	0.0696000	\$99.100
CC - 1075304846	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	5	0.0696000	\$99.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075600275	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1075304846	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 09

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APOORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	\$455.600	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$455.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ O INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.000	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000
NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$57.000	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ O INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$198.200	0	\$0	\$0	\$198.200	0	\$0	\$198.200	0	\$0	\$0	\$198.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	2	\$114.000	0	\$0	\$114.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	\$114.000
PENSIONES	1	\$455.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$198.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$114.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$881.800

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900116571	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 13 4 50	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	2018AFILIACIONES@GMAIL.COM	TELÉFONO	8741735
FAX	8735493	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	NOMINA PRINCIPAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1007750886	PRIMER APELLIDO	CARRILLO	SEGUNDO APELLIDO	TAVERA
PRIMER NOMBRE	DANIELA	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 09	Año: 2025	Mes: 10	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		\$2.847.000		34570837

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-51801084	01	4	No	No	41	1	1701001	Fijo	CARREÑO RUIZ ROSA ALCIRA	\$1.423.500
CC-1007750886	01	No	No	No	41	1	5711001	Fijo	CARRILLO TAVERA DANIELA	\$1.423.500

NOVEDADES																													
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	T D E	T A D	T A S	T V P	Fecha Nov Vsp	V T E	S L N	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	I G E	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	A V P	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 51801084																													
CC - 1007750886																													

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 51801084	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
CC - 1007750886	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 51801084	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	1	0.0052200	\$7.500
CC - 1007750886	SANITAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	5	0.0696000	\$99.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-51801084	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1007750886	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 09

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAPP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
PORVENIR	1	\$227.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$227.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ O INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	\$114.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$114.000	0	\$0	\$0	\$114.000	\$0	0	\$0	\$0	\$114.000	\$0	\$0	\$114.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQ O INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	\$106.600	0	\$0	\$0	\$106.600	0	\$0	\$106.600	0	\$0	\$0	\$106.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPFAMILIAR DEL HUILA	2	\$114.000	0	\$0	\$114.000
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$114.000
PENSIONES	1	\$227.800

112

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$106.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$114.000
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$562.400

CERTIFICADO BANCARIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767



construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila





Certificación Bancaria



Neiva, 11 de Marzo de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUMAC INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT No. 900116571 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	07600009742	2024/12/12	A ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

224

CC REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767



construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila





REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.750.886**

CARRILLO TAVERA

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1995**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

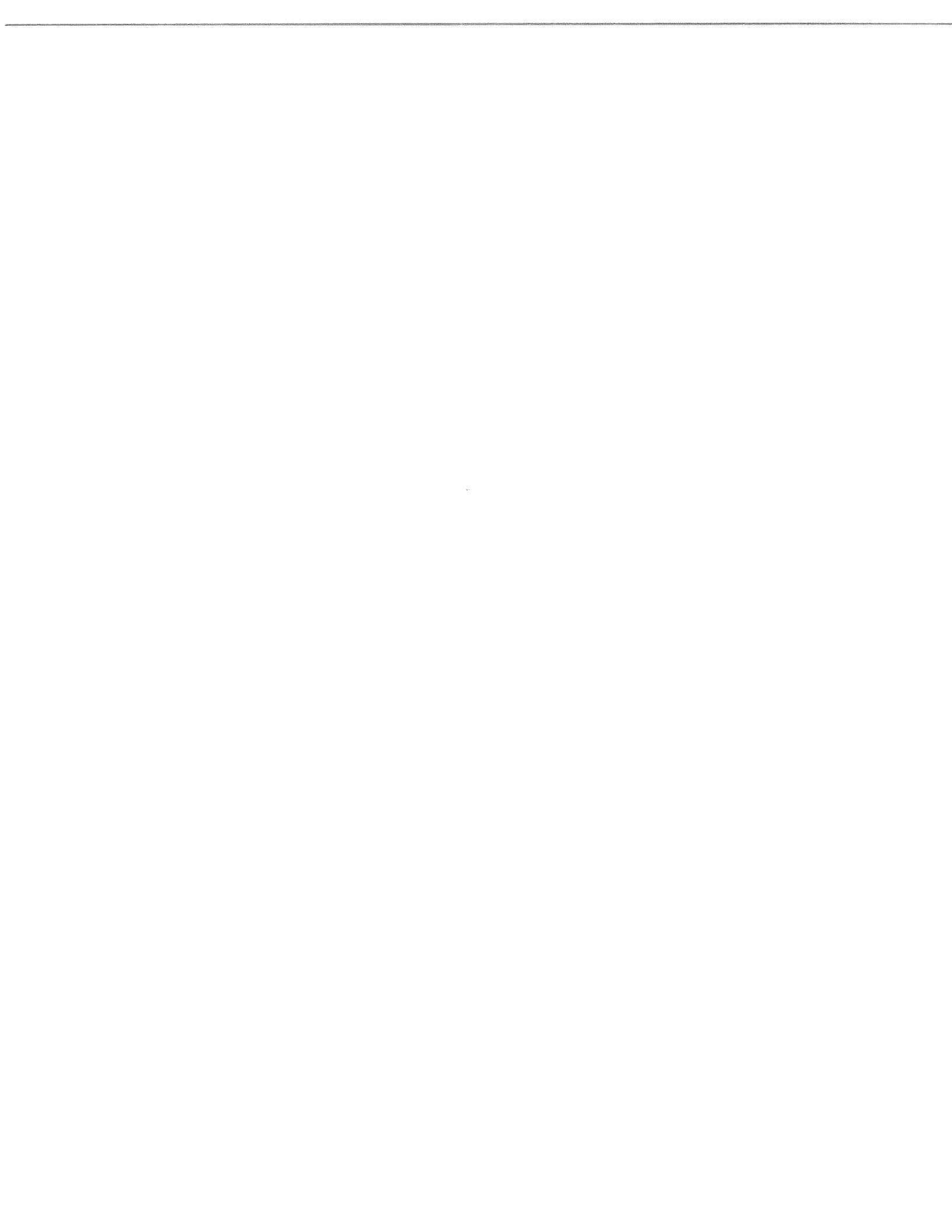
1.58 **O+**
ESTATURA G.S. RH

24-DIC-2013 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1906100-01298004-F-1007750886-20220514 0079359151A 1 8504669052



RUT

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767



construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila





2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141171019225



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Heva 1 3 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. País COLOMBIA 28. País 1 29. Departamento Huila 30. Ciudad/Municipio 4 1 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S 36. Nombre comercial 37. Sig.

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Huila 40. Ciudad/Municipio 4 1 41. Dirección principal CL 9 3 50 OF 228 42. Correo electrónico conlabilidadconstrumac@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 3 5 4 6 7 6 7 45. Teléfono 2 3 1 3 8 1 1 3 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código 7 1 1 2 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 1 0 2 48. Código 4 1 1 1 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 1 0 2 50. Código 4 2 2 0 4 2 9 0 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 6 5 2 5 5 54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios 0 61. Nombre del grupo económico y/o empresarial 62. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Huilera o Controlante 63. Nombre o razón social de la matriz o controlante 64. Nombre CARRILLO TAVERA DAHIELA 65. Cargo Representante legal Certificado

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171019225



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Heva 1 3 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidad o institución de carácter público de orden nacional, departamental, municipal o distrital 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Buzón

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Table with columns for Document, Constitution, and Composition of Capital. Rows include 71. Clase, 72. Número, 73. Fecha, 74. Número de rolario, 75. Entidad de registro, 76. Fecha de registro, 77. No. Matrícula mercantil, 78. Departamento, 79. Ciudad/Municipio, 80. Desde, 81. Hasta, 82. Nacional, 83. Nacional público, 84. Nacional privado, 85. Extranjero, 86. Extranjero público, 87. Extranjero privado.

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Table with columns for Item, 69. Estado actual, 63. Fecha cese de estado, 91. Número de Identificación Tributaria (NIT), 92. DV. Rows 1-5.

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Huilera o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 98. Nombre 99. País 100. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 101. País 102. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior con EP 103. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 141171019225



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8 6. DV 12. Dirección seccional 13. Buzón electrónico

Representación

99. Representación	REPRS LEGAL PRIN	1	8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 0 3 1 3
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 0 7 7 5 0 8 8 6	103. DV	102. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	CARRILLO	105. Segundo apellido	TAVERA	106. Primer nombre	DANIELA
107. Otros nombres					
103. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 141171019225



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 6 5 7 1 8 6. DV 12. Dirección seccional 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 0 7 7 5 0 8 8 6	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	CARRILLO	116. Segundo apellido	TAVERA	117. Primer nombre	DANIELA	118. Otros nombres		
119. Razón social								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 3 0 3 1 3	123. Fecha de retiro				

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171019225



141171019225

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 6 5 7 1	8	República y Asociados S.A.S.	1 3

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
123. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 3 3 3 8 7		2 6 7 5 8 8 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROBAYO	GUZMAN	ALEJANDRINA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 2 0 1 0 1			

119

165

CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

INCLUYE:

- **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- **RP**
- **CDP**

320 354 6767



construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila







GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

OBJETO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
NIT. 900116571-8
R.L. DANIELA CARRILLO TAVERA
C.C. No. 1.007.750.886 DE ARMENIA

VALOR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (156.485.000) MICTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

PLAZO CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra DANIELA CARRILLO TAVERA, identificada con la C.C. No. 1.007.750.886 DE ARMENIA, quien actúa en nombre y representación del CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S con Nit. 900116571-8 quien para los efectos del Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; II. Que EL DEPARTAMENTO elaboró los Estudios Previos No. 1918 del 13/12/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 91 de 27/12/2023 III. Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO adelantó el Proceso de Concurso de Méritos SVCMIN0041-23 con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. IV. Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 20 de junio de 2024, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. V. Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. VI. Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, EL DEPARTAMENTO representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No.152 de 2024 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No SVCMIN0041-23 al Proponente CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. En razón a lo anterior, el presente contrato se registró por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación.

208



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA." conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (156.485.000) MICTE IMPUESTOS INCLUIDOS PARAGRAFO: De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	REGIONAL	(1-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)

121

107



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL:					
1	Ingeniero Director		\$ 4.200.000	0,50	\$ 2.100.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría		\$ 3.200.000	1,00	\$ 3.200.000,00
1	Especialista en Pavimentos		\$ 4.500.000	0,20	\$ 900.000,00
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad		\$ 3.000.000	0,30	\$ 900.000,00
PERSONAL TÉCNICO:					
1	Topografo		\$ 3.000.000	0,50	\$ 1.500.000,00
1	Cadenero		\$ 1.160.000	0,50	\$ 580.000,00
1	Inspector de Interventoría		\$ 2.400.000	1,00	\$ 2.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 11.580.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					200,00%
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 23.160.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(0)/(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS:					
1	Ensayos de Laboratorio (incluye Equipos y Transporte)	Mes	\$ 1.550.000	1,00	\$ 1.550.000,00
1	Alquiler de equipos y Georeferenciación de levantamiento topografico	Mes	\$ 2.000.000	0,50	\$ 1.000.000,00
1	Transporte de Personal	Mes	\$ 590.000	1,00	\$ 590.000,00



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	\$ 3.140.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	\$ 26.300.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
VALOR TOTAL BASICO	\$ 26.300.000,00
IVA = 18% * (E) = (F)	\$ 4.997.000,00
COSTO TOTAL / MES = (E) + (F) = (G)	\$ 31.297.000,00
PLAZO EN MESES = (H)	6,0
COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (G) * (H) = (I)	156.485.000,00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUEST O ASIGNADO	\$156.485.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AD-2402-0600-2023004410147/FT:00AR-41000/PR-\$ 156.485.000,00
	N° CDP	SIFA 9191 SPGR 43523
CONCEPTO DEL GASTO	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. NOTA 1: La ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Departamento a través de la Supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. NOTA 2: Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. NOTA 3: El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del supervisor. Además, deberá remitir copia de LA CUENTA DE AHORROS aperturada en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos. **NOTA 4:** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del supervisor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al supervisor toda la información que este requiera. **NOTA 5:** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato. **NOTA 6:** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **NOTA 7:** Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1:** Para el último pago se deberá aportar: - Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado, 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato, 7. Soportes del pago del AIIU del contratista de Obra, 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo, 9. Registro fotográfico record de cada ítem, 10. Cierre ambiental, 11. Informe final del director de interventoría, 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **NOTA 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **NOTA 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acoplo, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cumplimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitar al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice" Consejo Ponente: Ricardo Hoyos Duque, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia 22 de junio de 2001, Expediente No. 13436 **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: I. Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. SVCMIN0041-23 II. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. III. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. IV. Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. V. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. VI. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. VII. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. VIII. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO:** CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. II. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. III. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. IV. Objetar las órdenes impartidas por el





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o inclidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 12. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 16. Verificar que el contratista de obra se cifa a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 20. Exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 24. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Departamento le imparta. 32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se valden atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. 36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/o objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 48. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra, b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría. 53. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 54. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 57. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 58. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 60. Presentar Informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un Informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos Informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 61. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 63. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

olrogadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuncia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 64. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 66. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 68. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normalidad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de Interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelanta de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normalidad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio-ambientales de la obra. 9. Concepcionar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora),





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Verificar que las obras objeto de la interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. C. **OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:** El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. D. **OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normalidad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: a. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia. b. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato. c. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. e. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. g. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. h. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. i. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. j. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. E. **OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normalidad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dadas por las entidades competentes. F. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplea para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales o que éste contrato diere lugar. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le correspondan para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. G. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:** 1. Informar y conceptualizar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el período, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrar debidamente foliado y firmado por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo regularan, los delegados del Departamento. 6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el Interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 10. Presentar mensualmente Informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Informes de interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra. 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría. 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría. 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. Formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila. ~~CLÁUSULA DÉCIMA DE DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO.~~ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. II. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. III. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. IV. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. V. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1. Cancelar al Contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el INTERVENTOR. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato. 6. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato. 8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 9. Aprobar la garantía única constituida por el INTERVENTOR conforme al proceso contractual. 10. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los





GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

montos que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Table with 4 columns: Características, Condición, Amparo, Vigencia y valores asegurados, Tomador. It details the insurance and guarantee conditions for the contract.



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

Table with 2 columns: Características, Condición. It lists the characteristics and conditions of the contract, including insurance and guarantee details.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. PARÁGRAFO 1: El acto de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. PARÁGRAFO 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede

11/11



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones al DEPARTAMENTO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. PARÁGRAFO: El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envía a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: I. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; II. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: (i) Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; (ii) Por vencimiento del plazo de ejecución; (iii) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; (iv) Por las demás causales establecidas en la Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que la haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No.SECMIN010-19. II. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. IV. La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO 1: Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretario de Vías e Infraestructura Dirección: carrera 4 Calle 8 - Piso 3 Teléfono: 8-671300	Nombre: DANIELA CARRILLO TAVERA C.C. No. 1.007.750.886 DE ARMENIA Representante Legal de: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

SVCMIN0041-23

	Dirección: CALLE 18A # 6-37 OFICINA 204 QUIRINAL Teléfono: : 3203546767 Email: construmacingenierossas@gmail.com Ciudad: Neiva-Huila
--	---



CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en NEIVA (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H). Para constancia se firma en Neiva. Para constancia se firma en Neiva, el Julio 23 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

DANIEL GARRILLO TAVERA
R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Contratista

Revisó: Yessica Roa Marlínez, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Camilo Andres Bonelo Guatufía
Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

176



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,072 DE 2024*

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
2023-2024**

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

NIT: 900,116,571-8

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Contrato de Interventoría No. 1007 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410147 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción


META PROD.: 24-02-114 - VÁ-a urbana mejorada

VALOR: \$156,485,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$156,485,000.00, el cual está identificado con el número 11,072, vigente a partir del 1 de agosto de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,191 de 2024.


El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3928 DE 9 DE OCTUBRE DE 2023..

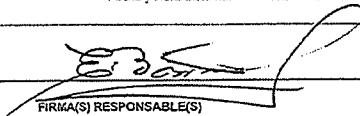
Neiva, Jueves, 1 de Agosto de 2024


EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO, 

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertenece al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

 SPGR <small>Sistema de Pagos y Caja de Pagos</small>	Reporte compromiso para el giro "Comprobante"	Usuario Solicitante:	MHmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
		Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
		Fecha y Hora Sistema:	2024-08-05-4:58 p. m.	


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR Reporte compromiso para el giro "Comprobante" Unidad Solicitante: M/Mmgonzal MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-08-05 4:58 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 43523 de fecha 2023-10-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7124	Fecha Registro:	2024-08-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	156.485.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	156.485.000,00	Saldo x Obligar:	156.485.000,00

TERCERO

Identificación: 930116571 Razon Social: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S Medio de Pago: Giro

CUENTA BANCARIA

Numero: Banco: Tipo: Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: 55117518 Nombre: ALBA LUCIA MEDINA RUBIO Cargo: DIRECTOR DE CONTRATACION

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación: Fecha de Registro: Numero: 1007 de 2024 Tipo: CONTRATO Fecha: 2024-08-05

VIDENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior: NO CDP: Compromiso: Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00411-0147 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA RIVERA SALADOBLANCO Y SANTA MARIA DEPARTAMENTODEL HUILA	Nación	AD<1000	CSF	2024-08-05	156.485.000,00	0,00		
					Total:	156.485.000,00	0,00	156.485.000,00	156.485.000,00

Objeto: Contrato de Interventoría No. 1007 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Salado blanco y Santa María, Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-09-10	156.485.000,00	156.485.000,00	NNGLIND



180

42

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

11/1

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410147 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-114 - Vial urbana mejorada

VALOR: \$156,544,500.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$156,544,500.00, la cual esta identificada con el número 9,191 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 24 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3928 DE 9 DE OCTUBRE DE 2023..

Neiva, Martes 24 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Unidad Ejecutora: 02-1000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha: 2023-10-24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número: 45523 Fecha Registro: 2023-10-24 Unidad / Subunidad Ejecutora: 02-1000 DEPARTAMENTO DEL HUILA

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Generado Tipo: Gasto

Valor Inicial: 156.544.500,00 Valor Total Comprometido: 0,00 Valor Actual: 156.544.500,00 Saldo x Comprometer: 156.544.500,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 45523 Fecha Registro: 2023-10-24

Proxima Vigencia Anterior: NO CDP: VIGENCIA ANTERIOR

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación: Tipo de contrato: Compromiso Obligación:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO		DETALLE MOVIMIENTOS				
			RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-1000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	2000-2400-0000-2023-00441-0147 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URSAXA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA RIVERA SALADOBLANCO Y SANTA MARIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nacion	AD-1000	CS-	2023-10-24	156.544.500,00	0,00	156.544.500,00	156.544.500,00
Objeto:						Interconsulta Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Consejo de Cero Cuyo Objeto mejoramiento de la Red Vial Ursaxa Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva,			

Firma Responsable

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240815: 112019:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente: N 900116571		CONSTRUMAC INGENIERO SAS		Fecha Expedición: 15-08-2024	No. Recibo Pago
Dirección: CALLE 5 12 33		Teléfono: 8715423		Fecha Límite Pago: 20-09-2024	202400047181
Asociada: CONTRATO		CON 1007/24		Impuesto: 27 CONTRATOS	
				Base Gravable	131,500,000
Concepto	Descripción Concepto		Tarifa	Total Concepto	
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021		234000/100	\$234,000	
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL		2/100	\$2,630,000	
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA		1.5/100	\$1,572,000	
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		5200/100	\$5,200	
J57	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		.5/100	\$558,000	
				Total a Pagar	\$5,500,200

Banco de Occidente
 OF. NEIVA COLONIAL
 3 16 AGO 2024 3
 RECIBIDO CON PAGO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240815: 112019:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente: N 900116571		CONSTRUMAC INGENIERO SAS		Fecha Expedición: 15-08-2024	No. Recibo Pago
Dirección: CALLE 5 12 33		Teléfono: 8715423		Fecha Límite Pago: 20-09-2024	202400047181
Asociada: CONTRATO		CON 1007/24		Impuesto: 27 CONTRATOS	
				Base Gravable	131,500,000
Concepto	Descripción Concepto		Tarifa	Total Concepto	
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021		234000/100	\$234,000	
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL		2/100	\$2,630,000	
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA		1.5/100	\$1,572,000	
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		5200/100	\$5,200	
J57	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		.5/100	\$558,000	
				Total a Pagar	\$5,500,200

Banco de Occidente
 OF. NEIVA COLONIAL
 3 16 AGO 2024 3
 RECIBIDO CON PAGO

DEPARTAMENTO DEL HUILA CUENTA MATRIZ OTR
 Referencia2 :
 Referencial : 202400047181
 ***-**
 18736031
 7709998017207
 08:59:22 2024/08/16 Normal
 RECAUDO CODIGO BARRAS *****034
 5,500,200.00 D
 5,500,200.00 EF
 BANCO DE OCCIDENTE 78286 53
 CUSTODIAR

BANCO DE OCCIDENTE 78286 53
 RECAUDO CODIGO BARRAS *****034 CUSTODIAR
 08:59:22 2024/08/16 Normal 383
 7709998017207 5,500,200.00 D
 18736031 5,500,200.00 EF

***-**
 Referencial : 202400047181
 Referencia2 :
 "COPIA" DEPARTAMENTO DEL HUILA CUENTA MATRIZ OTR



OTROSÍ No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

INCLUYE:

- LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ No. 1
- RP
- CDP

320 354 6767





construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila





 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DAC-C055-P1101-F04
			Versión: 2 Página 1 de 4
GOBERNACIÓN DEL HUILA	OTRO SI	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04 Versión: 2 Página 1 de 4
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023 SUCMIN0041-23	OTRO SI	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04 Versión: 2 Página 1 de 4

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

CONTRATO: 1007 DE 23/07/2024
CONTRATISTA: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
 NIT 900416571-8
 R.L.DANIELA CARRILLO TAVERA
 C.C. 1.007750.886

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 21/10/2024
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$156.485.000) MCTE

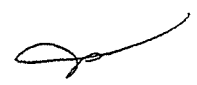
VALOR ADICIONAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.438.118.16) MCTE



VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$163.924.118.16) MCTE

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES
VALOR TOTAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: DAC-C055-P1101-F04
			Versión: 2 Página 2 de 4
GOBERNACIÓN DEL HUILA	OTRO SI	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04 Versión: 2 Página 2 de 4
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023 SUCMIN0041-23	OTRO SI	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04 Versión: 2 Página 2 de 4

Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con NIT 800.103.913.4, quien es la vendida denominada EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT No. 90016571-8, representado legalmente por DANIELA CARRILLO TAVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.750.886, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 al Contrato INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024 previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 23/07/2024, el Contrato de Interventoría técnica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA 2. Que conforme a lo estipulado en el Contrato de INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024, el plazo de ejecución del Contrato es CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 3. Que el día 21/10/2024 se suscribió el Acta de Inicio, que el 14/01/2025 se suscribió Acta de Suspensión No. 1, que el 10/04/2025 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución; 4. Que conforme al Acta de Justificación No. 1 del 13 de junio de 2025, suscrita por el ingeniero Andrés Camilo Cabrera Leiva en calidad de Secretario de Planeación, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento 5. Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente OTRO SI No. 1, el cual se rige por las siguientes Cláusulas CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.438.118.16) MCTE, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO El valor del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$163.924.118.16) MCTE PARAGRAFO De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANTIDAD	UNIDAD	VALORES				VALOR TOTAL	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	OTRO SI	163.924.118,16	163.924.118,16	163.924.118,16	163.924.118,16	163.924.118,16	163.924.118,16
TOTAL							

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Código: DAC-C055-P1101-F04

Verión: 2

Página 3 de 4

OTRO SI

Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023

SVCMIN0041-23

REGISTRADO	FECHA	VALOR	MONEDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	MONEDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2023-08-14	612	USD	1	OTRO SI	612	USD	1	OTRO SI
2	2023-08-14	632	USD	1	OTRO SI	632	USD	1	OTRO SI
3	2023-08-14	215	USD	1	OTRO SI	215	USD	1	OTRO SI
4	2023-08-14	835	USD	1	OTRO SI	835	USD	1	OTRO SI
5	2023-08-14	112	USD	1	OTRO SI	112	USD	1	OTRO SI
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-01)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-02)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-03)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-04)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-05)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-06)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-07)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-08)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-09)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-10)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-11)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-12)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-13)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-14)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-15)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-16)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-17)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-18)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-19)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-20)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-21)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-22)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-23)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-24)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-25)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-26)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-27)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-28)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-29)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-30)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-31)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-32)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-33)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-34)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-35)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-36)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-37)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-38)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-39)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-40)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-41)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-42)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-43)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-44)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-45)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-46)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-47)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-48)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-49)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-50)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-51)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-52)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-53)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-54)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-55)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-56)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-57)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-58)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-59)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-60)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-61)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-62)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-63)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-64)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-65)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-66)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-67)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-68)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-69)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-70)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-71)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-72)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-73)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-74)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-75)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-76)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-77)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-78)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-79)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-80)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-81)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-82)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-83)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-84)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-85)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-86)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-87)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-88)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-89)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-90)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-91)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-92)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-93)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-94)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-95)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-96)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-97)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-98)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-99)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-100)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-101)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-102)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-103)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-104)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-105)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-106)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-107)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-108)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-109)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-110)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-111)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-112)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-113)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-114)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-115)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-116)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-117)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-118)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-119)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-120)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-121)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-122)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-123)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-124)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-125)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-126)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-127)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-128)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-129)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-130)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-131)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-132)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-133)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-134)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-135)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-136)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-137)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-138)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-139)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-140)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-141)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-142)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-143)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-144)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-145)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-146)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-147)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-148)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-149)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-150)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-151)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-152)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-153)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-154)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-155)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-156)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-157)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-158)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-159)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-160)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-161)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-162)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-163)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-164)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-165)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-166)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-167)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-168)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-169)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-170)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-171)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-172)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-173)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-174)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-175)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-176)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-177)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-178)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-179)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-180)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-181)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-182)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-183)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-184)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-185)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-186)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-187)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-188)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-189)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-190)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-191)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-192)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-193)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-194)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-195)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-196)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-197)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-198)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-199)									
SUBTOTAL CORRIENTES PRESUPUESTAL (01-01-200)									

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO en el sentido de incorporar el plazo de ejecución del Contrato en TRES (3) MESES, la cual quedará así: CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARÁGRAFO: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final, CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

SECCION	CDP
215	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL
EP.00AD-2402-0600-2023004410147-24-02-0600IFT.00AD-41000PR.S7.489.118.16	SIFA: 3770 DE 13/06/2025
	SPGR: 29225

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Código: DAC-C055-P1101-F04

Verión: 2

Página 4 de 4

OTRO SI

Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023

SVCMIN0041-23

CLAUSULA CUARTA: El presente OTRO SI No 1 se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Registro, presupuesto 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. CLAUSULA QUINTA – DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente OTRO SI No 1 el Acta de Justificación No 01 del 13 de junio de 2025, suscrita por el ingeniero Andres Carrillo Cabrera Leiva, en calidad de Secretario de vias e infraestructura, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIFA_3770_DE_13/06/2025 y SPGR: 29225. CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neve, el Junio 13 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:

[Firma]
ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
 Directora Departamento Administrativo de Contratación

[Firma]
DANIELA CARRILLO TAVERA
 R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
 CONTRATISTA

Revisó: Carl In. Andres Bonade Quibán, Juan Pablo Muñoz Pastora Yesica Roa Harbuz
 Proyecto: Roury / than Torres Torres

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.100.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500009431

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento:
Nombre:

→ TRÁMITE
CONTIENES DE INVENTORIA-EXCEPCION

Fecha de impresión: 16/02/2025 11:05:39

→ ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN	
Por Documento	\$149.000
Por Cédula	\$117.000
Por Documento Registral Sucesiones	\$77.000
Valor de venta y mejoras	\$7.000
Cantidad por pagar del 01/01 del 2021	\$270.000

Total a pagar \$559.500

Con destino a:
Gobernación de Huila

→ Fecha expedición: 2025/01/16

Puede ingresar a
<https://odoukpremia.uyc.com.co/huila>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Formado RE.OP-08: 13/03/2025 Y C.

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.100.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500009431

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento:
Nombre:

→ TRÁMITE
CONTIENES DE INVENTORIA-EXCEPCION

Fecha de impresión: 16/02/2025 11:05:39

→ ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN	
Por Documento	\$149.000
Por Cédula	\$117.000
Por Documento Registral Sucesiones	\$77.000
Valor de venta y mejoras	\$7.000
Cantidad por pagar del 01/01 del 2021	\$270.000

Total a pagar \$559.500

Con destino a:
Gobernación de Huila

→ Fecha expedición: 2025/01/16

Puede ingresar a
<https://odoukpremia.uyc.com.co/huila>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Formado RE.OP-08: 13/03/2025 Y C.



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

[1/1]

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,806 DE 2025

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
2025-2026**

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

NIT: 900,116,571-8

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Otrósi No. 1 al Contrato de Interventoría 1007 de 2024 Cuyo Objeto es "interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410147 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-3 - Servicios de ingeniería en proyectos de transporte


META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: \$7,439,118.16

Que el valor total del Compromiso es de \$7,439,118.16, el cual esta identificado con el número 3,806, vigente a partir del 17 de junio de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3,770 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1470 DE 12 DE JUNIO DE 2025..

Neiva, Martes, 17 de Junio de 2025


EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO



SPGR Reporte compromiso para el giro "Comprobante" Unidad y Subunidad Ejecutora: 02-41000 MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO DEPARTAMENTO DEL HUILA Fecha y Hora Solicitud: 2025-06-17 3:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29225 de fecha 2025-06-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero: 29225 Fecha Registro: 2025-06-17 Unidad / Subunidad Ejecutora: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Concluido Tipo de Movimiento: CDP-Pagos Tasa de Cambio: 0.00

Valor Inicial: 7.420.118,16 Valor Total Operaciones: 0.00 Valor Actual: 7.420.118,16 Saldo x Obligar: 7.420.118,16

Identificacion: 600116571 (Razon Social): CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. Tipo de Pago: Giro

Numero: Cuenta Bancaria: Cuentas de Pago: Giro

Identificacion: 55117516 Nombre: ALBA LUCIA MEDINA RUIBO Cargo: DIRECTOR DE CONTRATACION

Identificacion: CAJA MENOR Documento Soporte

Identificacion: Fecha de Registrar: Numero: 1037 DC 2024 Tipo: CONTRATO Fecha: 2025-06-13

Presenta Vigencia Anterior: NO CDP: Compromiso: Obligacion:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2-025-060-2023-0041-0117 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS MUNICIPIOS DE NEVA RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	NACION	AD-11000	CDP	2025-06-17	7.420.118,16	0,00	7.420.118,16	7.420.118,16
					Total:	7.420.118,16	0,00	7.420.118,16	7.420.118,16

Objeto: Orzal No. 1 al Continuo Clara 1420 de 2024 cuyo Objeto es "mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neva, Rivera, Salado Blanco y Santa María, Departamento del Huila"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-06-30	7.420.118,16	7.420.118,16	NINGUNO

SPGR Reporte compromiso para el giro "Comprobante" Unidad y Subunidad Ejecutora: 02-41000 MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO DEPARTAMENTO DEL HUILA Fecha y Hora Solicitud: 2025-06-17 3:27 p. m.

[Firma]
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

[1/1]

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
2025-2026**

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Otrosi No. 1 al Contrato de Interventoria 1007 de 2024 Cuyo Objeto es "interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025-2026

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410147 - Mejoramiento de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Rígido, en los Municipios de Neiva, Rivera, Saladoblanco y Santa María, Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-3 - Servicios de ingeniería en proyectos de transporte

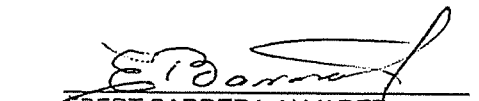
META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada


VALOR: \$7,439,118.16

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$7,439,118.16, la cual esta identificada con el número 3,770 y que tiene una vigencia de 720 días calendario a partir del 13 de junio de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1470 DE 12 DE JUNIO DE 2025..

Neiva, Viernes, 13 de Junio de 2025


EBERT BARRERA-ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO


SPGR Sistema de Presupuesto y Gasto Público Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometida

Administración: MAGDA MILIBRED GONZALEZ CASTILLO
 Unidad y Subunidad: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Fecha y Hora Emisión: 2025-06-13 9:42 a. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"

Número:	2025	Fecha Registro:	2025-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cancelada	Tipo:	Cable	
Valor Inicial:	7.430.118,16	Valor Total Operaciones:		0,00 Valor Actual:	7.430.118,16 Saldo a Comprometer:	7.430.118,16

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADECUACION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	2025	Fecha Registro:	2025-06-13	Número:	
VIGENCIA ANTERIOR			Tipo de contrato:		

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compras:		Delegación:	
-----------------------------	----	------	--	----------	--	-------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECUIVO	SITUA.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	0540-0000-0000-2025-0041-0147 ADECUAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DELANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACADO EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA RIVERA CALONJANCO Y SANTA MARIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD-1000	CSF	2025-06-13	7.430.118,16	0,00	7.430.118,16	7.430.118,16
Total:						7.430.118,16	0,00	7.430.118,16	7.430.118,16

Objeto: Impartir las Clases de Formas - Obras Ma, 1 el Contrato de Insumos 107 de 2024 Cuyo Objeto es "Insumos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Contables y Analíticos al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Reparación de la Red Vial Urbana Mediante la Construcción de Pavimento Acado, en los Municipios de Nueva Rivera Calonjanco y Santa María, Departamento del Huila"

[Firma manuscrita]
 Fecha 2025-06-13

SPGR Sistema de Presupuesto y Gasto Público Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometida

Administración: MAGDA MILIBRED GONZALEZ CASTILLO
 Unidad y Subunidad: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Fecha y Hora Emisión: 2025-06-13 9:42 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



OTROSÍ No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024



GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

INCLUYE:

- **LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ No. 2**



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
		Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023

SVCMIN0041-23

**OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1007 DE 2024 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S**

CONTRATO: 1007 DE 23/07/2024

CONTRATISTA: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
NIT. 900116571-8
RL. DANIELA CARRILLO TAVERA
CC 1.007.750.886

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 21/10/2024

VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$156.485.000) MCTE.

VALOR ADICIONAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.439.118,16) MCTE



VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$163.924.118,16)

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO ADICIONAL: TRES (3) MESES



PLAZO ADICIONAL: QUINCE (15) DIAS

PLAZO TOTAL: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
		Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023

SVCMIN0041-23

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe - (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S**, identificado con Nit No. 900116571-8, representado legalmente por DANIELA CARRILLO TAVERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.750.886, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 2** al Contrato INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024 previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 23/07/2024, el Contrato de Interventoría el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA 2. Que conforme a lo estipulado en el Contrato de INTERVENTORÍA No. 1007 de 2024, el plazo de ejecución del Contrato es CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 3. Que el día 21/10/2024 se suscribió el Acta de Inicio, que el 14/01/2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, que el 10/04/2025 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. 4. Que conforme al Acta de Justificación No. 2 del 12/09/2025, suscrita por el Ingeniero ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA en calidad de Secretario de vías e infraestructura, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de prorrogar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. 5. Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente **OTRO SI No. 2**, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en QUINCE (15) DIAS, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO:** OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente **OTRO SI No. 2** se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente **OTRO SI No. 2** el Acta de Justificación No. 02 del 12 de septiembre de 2025, suscrita por el Ingeniero ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA, en calidad de Secretario de vías e infraestructura, DANIELA CARRILLO TAVERA, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S, Contratista y la Ing. ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, la ampliación de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA**

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
		Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023

SVCMIN0041-23

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 19 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación



DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

Revisó: Yesica Roa Martínez, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Ronny Fabian Torres Cortes,
Jose Mauricio Duran Perez, Angela Matilde Zambrano Caviedes
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102500029187

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 9001165718
Nombre:
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS

← TRÁMITE
CONTRATOS OFICIALES

VALGR BASE 103.924.118
VALGR TOTAL CONTRATO 103.924.118
VALGR ORDEN DE PAGO 103.924.118
FECHA CONTRATO 18/09/2025
NRO. CONTRATO 1007
NUMERO ORDEN DE PAGO 1

→ ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
Venta de bienes y servicios
Publicación en el Boletín
\$6.500
\$250.000

Fecha de Impresión: 30/09/2025 11:24:06

Total a pagar \$261.500

Con destino a
Gobernación de Huila

→ Fecha expedición: 2025/09/30

Puede ingresar a
<https://edeskprisma.syc.com.co/huila>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Formato RE-OP-08L 13/03/2025 V.0.1



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767

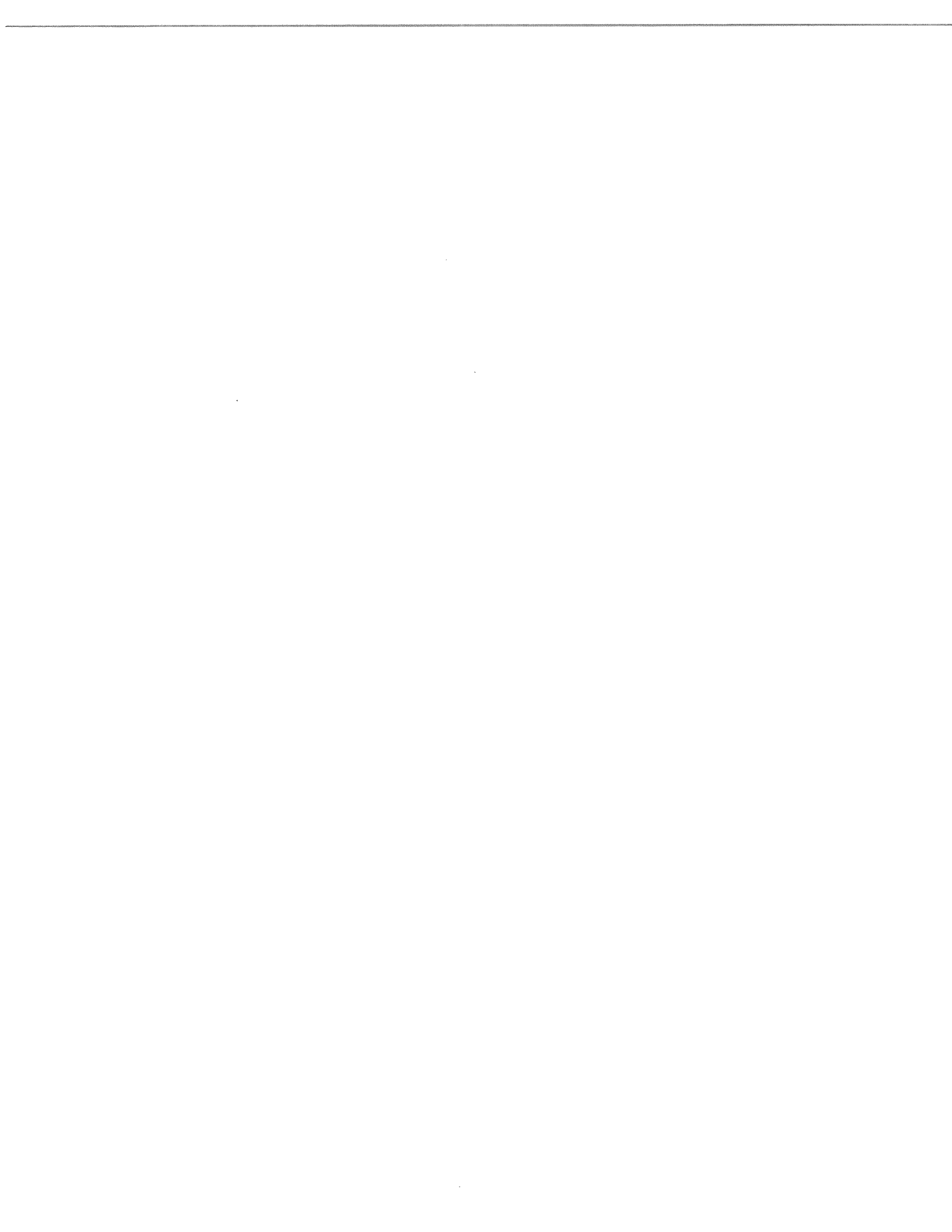




construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila







 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F01
		Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1007	AÑO:	2024
CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - (Dependencia)				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS			
	NIT O CC:	900.116.571-8			
	DIRECCIÓN:	Calle 18ª # 6-37 Oficina 204 Quirinal	TEL:	3203546767	
	CIUDAD:	Neiva- Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	DANIÉLA CARRILLO TAVERA			
	CC:	1.007.750.886 de Armenia			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".				
VALOR DE CONTRATO:	\$156.485.000				
	Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos.				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo - Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	21 de Octubre de 2024				
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	22/08/2024	Nº Póliza:	61-44-10155217 / 61-40-101020072		
		Aseguradora:	Seguros del Estado S.A		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

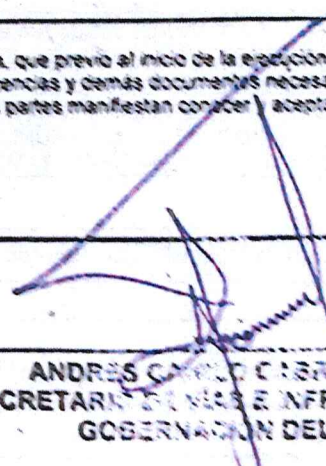
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F01
		Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023
ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)		Verión: 6 Página 2 de 2

FECHA DE PAGO PUBLICATION GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: <small>(OBLIGATORIA)</small>	18 DE AGOSTO DE 2024.
---	------------------------------


En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura de la Gobernación del Huila, se reunieron el ingeniero Andrés Camilo Cabrera Leiva, la ingeniera Daniela Carrillo Tavera representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS en calidad de contratista de interventoría y la ingeniera Angela Matilde Zambrano Cavedes profesional universitario de la secretaria de vías e infraestructura en calidad de supervisora del contrato de interventoría 1007 de 2024, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

**

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).


ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL HUILA


DANIELA CARRILLO TAVERA
R/L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA


ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI
SUPERVISORA

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			

ACTA DE SUSPENSIÓN

No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767





construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila




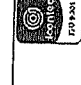


 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06 Versión: 3 Página 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

ACTA DE SUSPENSIÓN
No. 01

X. CONTRATO DE: CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	N°:	1007	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUMAC INGENIEROS SAS					

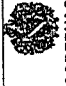

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
	NIT O CC:	900.118.871-8
DIRECCIÓN:	Calle:	18A #6-37 Oficina 204
	quifinal:	TEL: 3203546767
CIUDAD:	NEIVA	
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA CARRILLO TAVERA	
CC:	1007760886	
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
VALOR DE CONTRATO:	Valor en Letras: Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte	
VALOR ADICIONAL:	N°1 \$	
	N°2 \$	
	N°3 \$	
VALOR TOTAL:	\$ 166.485.000	
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PLAZO ADICIONAL:	N°1	
	N°2	
	N°3	
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	SUSPENSIÓN	
	REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN No. 01	14 DE ENERO DE 2025	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06 Versión: 3 Página 2 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	CATHERINE CASTILLO CASTILLA
	EN CALIDAD DE:	RL CONSORCIO VIAL NERISASA
	NOMBRE:	DANIELA CARRILLO TAVERA
	EN CALIDAD DE:	RL CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, INTERVENTORIA

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho de la Secretaría de vías e infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 10:00am de hoy 14 de enero de 2025, se reunieron ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA en calidad de secretario de vías e infraestructura, CATHERINE CASTILLO CASTILLA Representante legal del CONSORCIO VIAL NERISASA contratista de obra y DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventor, con el propósito de suscribir la presente Acta de Suspensión N.º 01 del contrato de obra 1439 del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, manifestadas en oficio CONV-NER-NRS-048 de fecha 14 de enero de 2025 y en acta de comité técnico desarrollado el mismo día:

- El contrato de la referencia se inició el día 21 de octubre de 2024 y tiene un plazo de cinco meses, teniendo como fecha de terminación el 20 de marzo de 2025 y contempla las obras de pavimentación vial en los municipios de Neiva, Rivera, Santa María y Saladoblanco.
- A la fecha, se encuentra en desarrollo las actividades de pavimentación del municipio de Neiva, tramo manzanas, Villa Laurel, Timanco y Barrio Jardín.
- En el municipio de Neiva se han presentado intervención, cambio de red principal de acueducto por parte de empresas públicas de Neiva en dos vías, de los cuales a la fecha no se han finalizado actividades y que afectan el desarrollo de las actividades contratadas con el CONSORCIO VIAL NERISASA, y en cuanto al Tramo vial de sector Arismendi Mora (Timanco) se recibió notificación por parte de LAS CEIBAS EPN de fecha 30 de diciembre de 2024, indicando que se requiere reposición de Red de acueducto, sin embargo se indica posteriormente mediante oficio 2024CS009444-1 que LAS CEIBAS EPN no cuenta con los recursos económicos ni cronograma establecido para realizar intervención. De acuerdo a lo anterior se espera Reunión con Empresas públicas de Neiva a solicitud de Supervisión con radicado N° 2025CS000751-1 del 10 de enero del 2025 para definir situación.
- Se requiere aprobación y aval del balance de obra por parte de la secretaria de vías del departamento, teniendo en cuenta la necesidad de adicionar recursos, ya que el proyecto inicial, no se contemplaron algunos ítem No Previstos tales como: Mejoramiento de fallas por contaminación de material por fugas de agua, y/o acantillarado y/o rellenos previos al contrato de obra de mala calidad, Situación)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	Código: DAC-C055-P1110-F06 Versión: 3 Página 3 de 3	

necesarias para garantizar la estabilidad de la obra.

- Una vez el Balance de obra suita proceso de Revisión y/o aprobación ante la Secretaría de Vías del departamento, se evaluará la posibilidad de reiniciar actividades en los Municipios que no requieran ejecución de actividades no previstas y/o cantidades mayores y paralelamente se presentará el ajuste del proyecto ante a la oficina de Regalías, para su evaluación y aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al aval de interventoría se acuerda la suspensión del contrato de obra por un plazo de UN MES y de manera consecuente se suspende por el mismo plazo el Contrato de Interventoría 1007 de 2024, hasta que las motivaciones de esta suspensión sean subsanadas, con el objeto de dar cumplimiento al contrato de obra e interventoría 1007 de 2024 que enmarcan el desarrollo de las obras del MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.



Para constancia se firma en Neiva - Huila por quienes en ella intervinieron, hoy catorce (14) de enero de 2025.

CIUDAD:	NEIVA, HUILA	FECHA:	14 ENERO 2025
---------	--------------	--------	---------------

ANDRÉS-CARILLO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA


 DANIELA CARRILLO TAVERA
 R.L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
 Contabilista



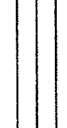



 ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI
 SUPERVISORA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	Código: SVI-C017-P01-F03 Versión: 4 Página 1 de 3	

No. CONVENIO O CONTRATO	1439 DE 2024	ACTA No.	
FECHA	14 DE ENERO DE 2025		

FIRMA PARTICIPANTES

1. PARTICIPANTES
 Ángela Matilde Zambrano
 Juan Carlos Díaz Chary
 Jesus Felipe Camargo
 Daniel Carrillo Tavera
 Yerson Damían Montero

FIRMA PARTICIPANTES








2. ORDEN DEL DIA



1. dificultades presentadas en el contrato.
2. socialización de balance de obra
3. recomendaciones
4. compromisos

3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGUN ACTA ANTERIOR

1. Revisión del Balance de obra por parte de Interventoría

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		 Código: SV-C017-P01-F08 Versión: 4 Página 1 de 3
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO		
No. CONVENIO O CONTRATO 1439 de 2024	FECHA 14 DE ENERO DE 2025	ACTA No.	
<p>5. TEMAS TRATADOS</p> <p>El Ing Juan Carlos Díaz director del contrato de obra manifiesta que en proceso de ejecución de la obra en el municipio de Neiva se ha presentado dificultades con el estado de la red de acueducto, que aunque el Consorcio Vial Neiva se ha presentado dificultades con el estado de la red de acueducto, que aunque el Consorcio Vial Neiva realizó previo a la ejecución de actividades el inventario de redes de acueducto y anticarillado de los tramos a intervenir no se recibió respuesta de empresas públicas oportunamente y conforme a certificación emitida en la etapa de estudios y diseños donde manifestaban que las redes de acueducto estaban en buen estado, se dio inicio a las intervenciones en el tramo de Manzanares calle 20 y carrera 32, encontrando una cantidad significativa de redes de acueducto con fugas y rellenos realizados de mala calidad, aunque empresas públicas realizaron reposición de la tubería principal de ambos tramos, no finalizó actividades de relleno y compactación de las brechas realizadas, situación que afectó económicamente y en tiempo al contrato de obra.</p> <p>También manifiesta su preocupación con el estado de la vía Timanco, también conocida como Avimendi la que se recibió respuestas de parte de las Celbas manifestando que si bien se adelanta un proyecto sobre la carrera 24 con calle 14 sur por el momento no cuentan con los recursos para adelantar excavaciones y rellenos, lo que indubitablemente afectará desarrollar actividades de pavimentación sobre este tramo, a lo que la Ing. Angélica Zambrano responde que el 10 de enero del presente año radicó una solicitud de reunión a empresas públicas para definir la situación presentada, así las cosas no es posible realizar ninguna actividad sobre este tramo.</p> <p>Por otra parte, se inició socialización del balance de obra enviado vía correo electrónico por parte de Construmac Ingenieros SAS a la supervisión del contrato; en el desarrollo de esa revisión se manifiesta por parte del contratista de obra que se presenta una variación de cantidades en ítems contractuales y se requiere la inclusión de ítems no previstos que permitan alcanzar la meta física del proyecto garantizando su estabilidad, entre estas actividades se encuentran los mejoramientos o manejo de zona llamadas "fallos" las cuales corresponden a rellenos de material contaminado en la subrasante que no permite una compactación adecuada y que reflejan sectores inestables, a los que se propone realizar un mejoramiento con material de piedra zanja, también se presentan actividades como demolicion de sardinales los cuales se cuantifican por metro lineal, citadas en concreto para realizar cierre entre sardinales instalados y andenes para evitar que las aguas lluvias accedan a la estructura del pavimento ocasionando afecciones, situación a la que la Ingeniera Angélica responde que se evaluará la pertinencia técnica de estos ítems propuestos y la viabilidad económica de los recursos para ejecutarlos previo a su realización como situación específica el contrato de obra e interventoría manifiestan que en el Municipio de Saladoblanco se identificó una tubería de gas de 24" sobre la Cll 4 entre Cra 12A y Vía el Alto, que no cuenta con alcantaría, cabezote de ingreso y salida que requiere ser construida previo a la ejecución de una pavimentación por lo que el contratista solicita que sea incluida junto con las obras de manejo de aguas lluvias necesarias como ítem no previstos para garantizar la estabilidad de la obra. Así las cosas, las partes concluyen que para continuar con la ejecución del contrato de obra 1439 de 2024 y la interventoría 1007 de 2024 es necesario evaluar técnica y económicamente la inclusión de cantidades mayores y menores e ítems no previstos y que considerando los trámites y tiempos administrativos se acuerda la suspensión del contrato de obra e interventoría para desarrollar el proceso de revisión y aprobación del balance.</p> <p>Adicionalmente, se esperará que empresas públicas se manifieste sobre situación presentada en el Municipio de Neiva y se acuerde reunión y mesa de trabajo para establecer medidas para solucionar los problemas presentados con la red de acueducto de los tramos a intervenir.</p>			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		 Código: SV-C017-P01-F08 Versión: 4 Página 1 de 3												
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO														
No. CONVENIO O CONTRATO 1439 de 2025	FECHA 14 de enero de 2025	ACTA No.													
<p>6. DECISIONES TOMADAS</p> <p>1. suspender el contrato de obra e interventoría</p> <p>2. Realizar revisión y ítem de balance de obra, cantidades mayores y menores y creación de ítems no previstos.</p>															
<p>7. COMPROMISOS PACTADOS</p> <table border="0"> <tr> <td>1. presentación de actas de suspensión</td> <td>RESPONSABLE</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>2. presentación de balance de obra</td> <td>Interventoría</td> <td>14-ene-25</td> </tr> <tr> <td>3. Reunión con empresas Públicas de Neiva</td> <td>Contratista de obra</td> <td>14-ene-25</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Supervisión</td> <td>por definir</td> </tr> </table>				1. presentación de actas de suspensión	RESPONSABLE	FECHA	2. presentación de balance de obra	Interventoría	14-ene-25	3. Reunión con empresas Públicas de Neiva	Contratista de obra	14-ene-25		Supervisión	por definir
1. presentación de actas de suspensión	RESPONSABLE	FECHA													
2. presentación de balance de obra	Interventoría	14-ene-25													
3. Reunión con empresas Públicas de Neiva	Contratista de obra	14-ene-25													
	Supervisión	por definir													
<p>8. PROXIMA REUNIÓN</p> <table border="0"> <tr> <td>FECHA</td> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> <td>LUGAR:</td> <td>Secretaría de vías e infraestructura</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>enero</td> <td>2025</td> <td>AA</td> <td></td> <td>por definir</td> </tr> </table>				FECHA	DD	MM	AA	LUGAR:	Secretaría de vías e infraestructura	30	enero	2025	AA		por definir
FECHA	DD	MM	AA	LUGAR:	Secretaría de vías e infraestructura										
30	enero	2025	AA		por definir										
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ											
FIRMA		FIRMA		FIRMA											
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE											
CARGO		CARGO		CARGO											



ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767





construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila







 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 Código: DAC-C055-P1110-FOB Versión: 3 Página 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023			

ACTA DE REINICIACIÓN No. 01

X. CONTRATO DE:	INTERVENTORIA	N°:	1007	AÑO:	2024
CONVENIO DE:	CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUMAC INGENIEROS SAS				

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS NIT O CC: 900.116.571-8 DIRECCIÓN: Calle 16A #6-37 Oficina 204 quindial CIUDAD: NEIVA REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA CARRILLO TAVERA CC: 1007560886
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" VALOR DE CONTRATO: Valor en Letras: Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte N°1 \$ N°2 \$ N°3 \$
VALOR ADICIONAL:	
VALOR TOTAL:	\$ 156.485.000
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. N°1 N°2 N°3
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	N°1 SUSPENSIÓN 14 DE ENERO DE 2025 N°2 REINICIACIÓN 10 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE ACTA DE REINICIO N°1	10 DE ABRIL DE 2025



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		 Código: DAC-C055-P1110-FOB Versión: 3 Página 2 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		
Fecha Aprobación: 28 de noviembre de 2023			

PRESENTES HOY:	NOMBRE: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA EN CALIDAD DE: SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA NOMBRE: ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES EN CALIDAD DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI-SUPERVISORA NOMBRE: DANIELA CARRILLO TAVERA EN CALIDAD DE: RL CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, CONTRATISTA
-----------------------	---

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 02:00 pm de hoy diez (10) de Abril de 2025, se reunieron ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA en calidad de secretario de Vías e Infraestructura, ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES como supervisora y DANIELA CARRILLO TAVERA Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS Contratista de Interventoría, con el propósito de suscribir la presente Acta de Reinicio N°1 del contrato de Interventoría 1007 del 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato de la referencia se inició el día 21 de octubre de 2024 y tiene un plazo de cinco meses, teniendo como fecha de terminación inicial el 20 de marzo de 2025 y contempla las obras de pavimentación vial en los municipios de Neiva, Rivera, Santa María y Saladoblanco.
- Se suscribió el Acta de Suspensión N°1 al contrato de la referencia el 14 de enero de 2025.
- Que el 28 de febrero de 2025, Se presentó ante secretaria de Vías del Departamento del Huila, el Balance de obra de Mayores y memorias cantidades y creación de ítems no previstos, debidamente aprobado por CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventor.
- Igualmente, la ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES en calidad de supervisora designada de la interventoría y responsable técnica por la Secretaría de Vías e Infraestructura, informa que, el 17 de marzo de 2025 mediante oficio de radicado 2025CS018682-1 se enviaron observaciones resultantes de la revisión del documento de ajuste presentado.
- Teniendo en cuenta que le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato sin que previamente se haya suscrito el respectivo ofo al modificador, con el fin de avanzar en la ejecución de las actividades contractuales aprobadas se ha evaluado que para los municipios de Rivera y Santa María no se requiere ejecución de actividades no previstas por lo tanto, se acuerda el reinicio de actividades en los municipios mencionados, en las

645


 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p> <p>Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>GOBIERNO DEL HUILA</p> <p>Código: DAC-C035-P1110-F08</p> <p>Versión: 3</p> <p>Página 3 de 3</p>
--	---	---

cantidades e ítems contractuales y que paralelamente se presentará ante la oficina del Sistema General de Regalías el posible ajuste del proyecto correspondiente a los municipios de Neiva y Saladoblanco, para su evaluación y aprobación

Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que generaron la suspensión se acuerda Retiro N°1 al contrato de obra 1439 de 2024 y de manera consecuente se Reinitia Contrato de Interventoría 1007 de 2024

Para constancia se firma en Neiva – Huila por quienes en ella intervinieron, hoy diez (10) de Abril de 2025.


CIUDAD: NEIVA, HUILA	FECHA: 10 DE ABRIL 2025
----------------------	-------------------------



ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



DANIELA CARRILLO TAVERA
P.L. CONSTRUMAC INGENIEROS SAS
Contabilista



ANSELMA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI
Supervisora

Revisó:



ARQ. JUCODONIA PATINO ARIAS
Directora de Gestión Contractual



ANSELMA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI
Supervisora

PÓLIZAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1007 DE 2024

GOBERNACIÓN DEL HUILA- SVI

COBRO ACTA PARCIAL No. 2

320 354 6767



construmacingenierossas@gmail.com



Calle 9 #3-50 OF 228, CC Megacentro, Neiva – Huila







SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición: NEIVA
 Sucursal: AGENCIA MANDATARIA - NEIVA
 Cód. Suc: 61
 No. Poliza: 61-40-101020072
 Anexo: 0

Fecha Expedición: 09/08/2024
 Vigencia Desde: 23/07/2024
 Vigencia Hasta: 23/06/2025
 Tipo Movimiento: EMISION ORIGINAL

Nombre o Razón Social: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
 Dirección: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Identificación NIT: 900.116.571-8
 Teléfono: 3203546767

Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Dirección: KR 4 CL 8 P 5
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Beneficiario: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Identificación NIT: 800.103.913-4
 Teléfono: 8671300

OBJETO DEL SEGURO
 CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1322-P-06-0000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22
 EL SEGURO QUE PODRAN PARTIR INTERPRETAR DE LA MESA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE
 DE VALOR ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE POLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA,
 2024 CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA,
 HUILA, RED VIAL URBANA RELACIONE LA CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, BALACONILANDIA Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL
 HUILA.
 ASEGURADO: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.116.571-8 Y/O DESARROLLADO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS V/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4

AMPAROS

AMPAROS	DEBIDABLE	VIGENCIA DESDE	HASTA	SUMA ASESG ACTUAL
PERDIDAS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMERA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGOS
\$ 595.575.000	\$ 20.000.000	\$ 117.149.000	\$ 732.724.000	\$ 260.000.000.00	CONTADO

NOMBRE	CATE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ARCTIA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA CUOTA EXPERIMENTAL, ENTENDIENDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 MO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020072
 NEIVA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Estrategia
 LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM
 OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 15-10 TELEFONO: 601-2169971 601-4019330
 D.U.F. 132708



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición: NEIVA
 Sucursal: AGENCIA MANDATARIA - NEIVA
 Cód. Suc: 61
 No. Poliza: 61-40-101020072
 Anexo: 0

Fecha Expedición: 09/08/2024
 Vigencia Desde: 23/07/2024
 Vigencia Hasta: 23/06/2025
 Tipo Movimiento: EMISION ORIGINAL

Nombre o Razón Social: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
 Dirección: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Identificación NIT: 900.116.571-8
 Teléfono: 3203546767

Asegurado: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Dirección: KR 4 CL 8 P 5
 Ciudad: NEIVA, HUILA
 Beneficiario: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Identificación NIT: 800.103.913-4
 Teléfono: 8671300

OBJETO DEL SEGURO
 CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1322-P-06-0000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22
 EL SEGURO QUE PODRAN PARTIR INTERPRETAR DE LA MESA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE
 DE VALOR ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE POLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA,
 2024 CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA, CUBO OBRAS DE OBRA,
 HUILA, RED VIAL URBANA RELACIONE LA CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, BALACONILANDIA Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL
 HUILA.
 ASEGURADO: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.116.571-8 Y/O DESARROLLADO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS V/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4

AMPAROS

AMPAROS	DEBIDABLE	VIGENCIA DESDE	HASTA	SUMA ASESG ACTUAL
PERDIDAS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMOY	23/07/2024	23/06/2025	\$260.000.000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMERA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGOS
\$ 595.575.000	\$ 20.000.000	\$ 117.149.000	\$ 732.724.000	\$ 260.000.000.00	CONTADO

NOMBRE	CATE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ARCTIA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA CUOTA EXPERIMENTAL, ENTENDIENDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 MO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020072
 NEIVA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Estrategia
 LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM
 OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 15-10 TELEFONO: 601-2169971 601-4019330
 D.U.F. 132708



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 660.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61	NO.POLIZA 61-44-101055217	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 08 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 07 2024	ALAS HORAS 23 06 2028	ALAS HORAS 23 06 2028	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-3
TELÉFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
TELÉFONO: 8671300

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUI009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTÍA DE PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL TOMADOR PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 6687 DE 2014, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y FISCAL AL CONTRATO DE OBRAS CUYO OBJETO ES RECONSTRUYER LA RED VITAL USUARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTÓN DE REGIDO, EN LOS INDICADORES DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RESERVA INTERVENCIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/07/2024	23/12/2025	\$31.297.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENTIFICACIONES LABORALES	23/07/2024	23/05/2028	\$31.297.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2024	23/05/2028	\$31.297.000,00

AGLARACIONES

VALOR PRIMERA VEZ \$ 784.174,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 20.000,00	IVA \$ 152.793,00	TOTAL A PAGAR \$ 956.967,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 140.856.600,00	PLAN DE PAGO CONTADO
NOMBRE ARCILLA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	INTERVENIARIO CLAVE 113270	% DE PART. 100,00	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COLEGIADO	% PART.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8717117 - NEIVA

61-44-101055217
FORMA AUTORIZADA para las Ocas de Vigencia de esta Poliza
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 81 NO 14-18 TELEFONO: 601-2189771, 601-6019330
LISTO PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

DU111370A
1



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 660.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61	NO.POLIZA 61-44-101055217	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 08 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 07 2024	ALAS HORAS 23 06 2028	ALAS HORAS 23 06 2028	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-3
TELÉFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
TELÉFONO: 8671300

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUI009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTÍA DE PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL TOMADOR PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 6687 DE 2014, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y FISCAL AL CONTRATO DE OBRAS CUYO OBJETO ES RECONSTRUYER LA RED VITAL USUARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PANTÓN DE REGIDO, EN LOS INDICADORES DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RESERVA INTERVENCIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/07/2024	23/12/2025	\$31.297.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENTIFICACIONES LABORALES	23/07/2024	23/05/2028	\$31.297.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2024	23/05/2028	\$31.297.000,00

AGLARACIONES

VALOR PRIMERA VEZ \$ 784.174,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 20.000,00	IVA \$ 152.793,00	TOTAL A PAGAR \$ 956.967,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 140.856.600,00	PLAN DE PAGO CONTADO
NOMBRE ARCILLA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	INTERVENIARIO CLAVE 113270	% DE PART. 100,00	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COLEGIADO	% PART.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8717117 - NEIVA

61-44-101055217
FORMA AUTORIZADA para las Ocas de Vigencia de esta Poliza
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 81 NO 14-18 TELEFONO: 601-2189771, 601-6019330
LISTO PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

DU111370A
1

PAGINA WEB

Corresponsales Bancarios

SuperMax **Intek** **Carulla** **exto** **Bancolombia** **Corresponsales Bancarios**

P. GUESTADO **Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445**

Grupo Bancolombia **Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189**

VALOR PRIMERA VEZ \$ 784.174,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 20.000,00	IVA \$ 152.793,00	TOTAL A PAGAR \$ 956.967,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 140.856.600,00	PLAN DE PAGO CONTADO
NOMBRE ARCILLA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	INTERVENIARIO CLAVE 113270	% DE PART. 100,00	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COLEGIADO	% PART.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8717117 - NEIVA

FORMA DE PAGO
BANCO CHEQUE No. VALOR
EFFECTIVO CHEQUE TOTAL \$

1435: 770999802116716020111015003340877139001000002955657199120250723


COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101055217, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 09 días del mes de AGOSTO de 2024



61-44-101055217

FIRMA AUTORIZADA: Jesse Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: NEIVA COD.SUC: 61 NO.PÓLIZA: 61-40-101020072 ANEXO: 1

FECHA EXPEDICIÓN: 07/11/2024 VIGENCIA DESDE: 23/07/2024 TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE MODIFICACION

AGENCIA MANDATARIA - NEIVA VIGENCIA HASTA: 23/05/2025

ALAS HORAS: 00:00 A LAS HORAS: 23:59

DIAS: 23 MES: 07 AÑO: 2024

ALAS HORAS: 00:00 A LAS HORAS: 23:59

DIAS: 23 MES: 06 AÑO: 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-9

DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELEFONO: 3203546767

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4

DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELEFONO: 8871300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO: CON SUSECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-7-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-7-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA: EL SEGURO CUBRE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES QUE SURTAN EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN EN LA OBRERA DE REPARACIÓN DE LA RED VIAL URBANA POR ACCIDENTES DE TRÁFICO, ADMINISTRATIVAS, FAMILIARES, PENALES Y AMBIENTALES, CONTRATO DE OBRERA, CUYO GRABATO ES RECONOCIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBELANDÓ Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS NIT: 900.116.571-9/70 DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPLEADOS DEL HUILA NIT: 860.150.915-4

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEMONICABLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR

ACLIARACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ANTERIOR MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2024, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

VALOR PRIMERA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAZO DE PAGO
\$ 1.956.575.000	\$ 120.000.000	\$ 111.749.500	\$ 2.088.324.500	\$ 260.000.000.000	CONTADO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOVEMBRE 2024	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCTIA PERCOCO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

61-40-101020072

FRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

61-40-101020072

FRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: NEIVA COD.SUC: 61 NO.PÓLIZA: 61-40-101020072 ANEXO: 1

FECHA EXPEDICIÓN: 07/11/2024 VIGENCIA DESDE: 23/07/2024 TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE MODIFICACION

AGENCIA MANDATARIA - NEIVA VIGENCIA HASTA: 23/05/2025

ALAS HORAS: 00:00 A LAS HORAS: 23:59

DIAS: 23 MES: 07 AÑO: 2024

ALAS HORAS: 00:00 A LAS HORAS: 23:59

DIAS: 23 MES: 06 AÑO: 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-9

DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELEFONO: 3203546767

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4

DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELEFONO: 8871300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO: CON SUSECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-7-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-7-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA: EL SEGURO CUBRE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES QUE SURTAN EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN EN LA OBRERA DE REPARACIÓN DE LA RED VIAL URBANA POR ACCIDENTES DE TRÁFICO, ADMINISTRATIVAS, FAMILIARES, PENALES Y AMBIENTALES, CONTRATO DE OBRERA, CUYO GRABATO ES RECONOCIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBELANDÓ Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS NIT: 900.116.571-9/70 DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 800.103.913-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O EMPLEADOS DEL HUILA NIT: 860.150.915-4

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEMONICABLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR

ACLIARACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ANTERIOR MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2024, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

VALOR PRIMERA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAZO DE PAGO
\$ 1.956.575.000	\$ 120.000.000	\$ 111.749.500	\$ 2.088.324.500	\$ 260.000.000.000	CONTADO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOVEMBRE 2024	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCTIA PERCOCO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

61-40-101020072

FRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

61-40-101020072

FRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas





SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COO.SUC 61	NO.FÓLIZA 61-44-101055217	ANEJO 1
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 06 11 2024	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 23 06 2028	ALAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 23 06 2028	TIPO MOVIMIENTO ANEJO DE MODIFICACION		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8
TELEFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4
TELEFONO: 8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA FÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOTIEN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
GARANTIA DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONHEIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN N.º. 1007 DE 2024, CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y ASISTENCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REPARACIÓN DE LA RED VITAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS BARRIOCELOS DE NEIVA, RIVERA, SALDOLLANO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCIÓN	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA FÓLIZA ANEXA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

VALOR BRUTA LIQUETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLANE DE PAGO
\$ 1.784.174.000	\$ 120.000.000	\$ 152.793.000	\$ 1.956.967.000	\$ 140.835.500.000	CONTADO
NOVIERE	OLAJE	% DE PART.	NOVIERE COMPANIA	DISTRIBUCION/CAJONERO	% PART.
ARCILLA PERDIDO ASESORES DE SEGUROS	133270	100.00			VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA



61-44-101055217
FRENTE AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60. PISO 5 TELEFONO: 601-218977. 601-2691930 DUF113298



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COO.SUC 61	NO.FÓLIZA 61-44-101055217	ANEJO 1
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 06 11 2024	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 23 06 2028	ALAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 23 06 2028	TIPO MOVIMIENTO ANEJO DE MODIFICACION		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8
TELEFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4
TELEFONO: 8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055217
FRENTE AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

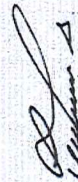
OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60. PISO 5 TELEFONO: 601-218977. 601-2691930 DUF113298

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101055217, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 06 días del mes de NOVIEMBRE de 2024



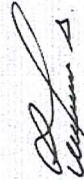
61-44-101055217
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101055217, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 06 días del mes de NOVIEMBRE de 2024



61-44-101055217
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición: NEIVA
COD.SUC: 61
NO.POLIZA: 61-40-101020072
ANEJO: 2

SUCURSAL		AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	
ALAS HORAS	VIGENCIA DESDE	ALAS HORAS	VIGENCIA HASTA
07/11/2024	21/10/2024	00:00	23:59
DIA	MES	ANO	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	ANEJO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CUIDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8
TELEFONO: 3203546767

Ciudad de Expedición: NEIVA
COD.SUC: 61
NO.POLIZA: 61-40-101020072
ANEJO: 2

SUCURSAL		AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	
ALAS HORAS	VIGENCIA DESDE	ALAS HORAS	VIGENCIA HASTA
07/11/2024	21/10/2024	00:00	23:59
DIA	MES	ANO	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2024	ANEJO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
CUIDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8
TELEFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5
CUIDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4
TELEFONO: 8871300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5
CUIDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4
TELEFONO: 8871300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1337-P-06-00000-2-RCE-0024-0001 / 31-03-22-13124-0001, LA SEGURO EN EL ASEGURADO FUE EL TOMADOR DECLARADO HABER RECIBIDO Y HASTA SU DERECHO DE RESPOSABILIDAD SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS INCLUIDA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 1007 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO ES OTRA CUYO OBJETO ES REPARACIÓN DE DAÑOS A RED VÍA URBANA RELATIVE A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO ASISTIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SAMBOYACÁN Y SANTA TERESA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONTRATADE INGENIEROS SAS NIT. 900.116.571-8 Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1337-P-06-00000-2-RCE-0024-0001 / 31-03-22-13124-0001, LA SEGURO EN EL ASEGURADO FUE EL TOMADOR DECLARADO HABER RECIBIDO Y HASTA SU DERECHO DE RESPOSABILIDAD SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS INCLUIDA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 1007 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO ES OTRA CUYO OBJETO ES REPARACIÓN DE DAÑOS A RED VÍA URBANA RELATIVE A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO ASISTIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SAMBOYACÁN Y SANTA TERESA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONTRATADE INGENIEROS SAS NIT. 900.116.571-8 Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

AMPAROS

AMPAROS	DEUDIBLE	VIGENCIA	SUMA ASEG	SUMA ASEG
			ACTUAL	ANTERIOR
PREDAOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/10/2024	2660,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/09/2025	2660,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/10/2024	2660,000,000.00	
	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/09/2025	2660,000,000.00	

AMPAROS

AMPAROS	DEUDIBLE	VIGENCIA	SUMA ASEG	SUMA ASEG
			ACTUAL	ANTERIOR
PREDAOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/10/2024	2660,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/09/2025	2660,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/10/2024	2660,000,000.00	
	PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SMLRV	21/09/2025	2660,000,000.00	

DECLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEJO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ANTERIOR MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA CON LAS CONDICIONES FIRMANTES INSCRIPTIBLES.

DECLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEJO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ANTERIOR MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA CON LAS CONDICIONES FIRMANTES INSCRIPTIBLES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAZA DE PAGO
\$ 595.575.00	\$ 720.000.00	\$ 117.149.00	\$ 1.432.724.00	\$ 260.000.000.00	CONTADO

IMPORTE 11370
VALOR DE PAGO 100.00
VALOR ASEGURADO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAZA DE PAGO
\$ 595.575.00	\$ 720.000.00	\$ 117.149.00	\$ 1.432.724.00	\$ 260.000.000.00	CONTADO

IMPORTE 11370
VALOR DE PAGO 100.00
VALOR ASEGURADO

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE SEGURO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 HO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE SEGURO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 HO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

AGENCIARIA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidentes de Finanzas
 61-40-101020072
 FRENTE TOMADOR

AGENCIARIA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidentes de Finanzas
 61-40-101020072
 FRENTE TOMADOR

AGENCIARIA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidentes de Finanzas
 61-40-101020072
 FRENTE TOMADOR

AGENCIARIA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidentes de Finanzas
 61-40-101020072
 FRENTE TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.576-6

CIUDAD DE EXPEDICION		SUCURSAL		COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
NEIVA		AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		61		61-40-101020072		2	
FECHA EXPEDICION		VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		ALAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	21	09	2025	23.59
07	11	2024	21	10	2024	00.00		ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
 IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-4

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 TELEFONO: 3203546767

DIRECCION: RR 4 CL 8 P 5
 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4
 TELEFONO: 8671300

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y OBLIGA AL SEGURO DEL ESTADO S.A. A REEMBOLSAR AL SEGURO DEL ESTADO S.A. LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, SIN QUE SE ESPEREN EN ESTE CUADRO. EL SEGURO DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

[Signature]

61-40-101020072

FRENTE AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

[Signature]

FRENTE TOMADORA

01117710

3



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101020072		ANEJO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 21 04 2025		VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 21 10 2024		ALAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 21 09 2025		TIPO MOVIMIENTO ANEJO CAUSA PRIMA	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.		CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELEFONO: 3203546767		IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8			
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202									
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA									
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5									
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA									
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4									
TELEFONO: 8671300									

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1339-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1339-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS INDICABLE AL CONTRALISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN NO. 1007 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTRATOS Y ASISTENCIAL AL CONTRATO DE OBRAS CUYO OBJETO ES REPARAMIENTO DE LA RED VED USARCA RESPECTO LA CONSTRUCCIÓN DE LAVAMANOS RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALGADILLO Y SANTA YERBA. DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS NIT. 900.116.571-8 Y/O REPARAMIENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O REPARAMIENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA	MONEDA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	VALOR ASEGURADO
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

DEBIDO AL PRESENTE ANEJO SE ANEXAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SUDM ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 14/01/2025 Y ACTA DE RESCISIÓN NO. 01 DE FECHA 10/04/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLANE DE PAGO
\$ 25,894.00	\$ 3,000.00	\$ 5,488.00	\$ 34,372.00	\$ 284,700,000.00	CONTADO
IMPENDIDOS			DISTRIBUCIÓN CARGA		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	VALOR DE PAGO		% DE PART.
ARCILLA PERDIDO ASEROS DE SEGUROS	11370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. EL SEGURO SE ENTENDE QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (609) 801940 - NEIVA

51-40-101020072

FECHA AUTORIZADA: 05/11/2024 - VICERESERVADE FIRMAS

OFICINA PRINCIPAL: AUTORIDAD NORTE E 103 - 60 - PISO 5 TELEFONO: 601-218977, PH: 6019330

OFICINA AUXILIAR: ESTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NEIVA

1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101020072		ANEJO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 21 04 2025		VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 21 10 2024		ALAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 21 09 2025		TIPO MOVIMIENTO ANEJO CAUSA PRIMA	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.		CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELEFONO: 3203546767		IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-8			
DIRECCION: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202									
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA									
DIRECCION: KR 4 CL 8 P 5									
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA									
IDENTIFICACION NIT: 800.103.913-4									
TELEFONO: 8671300									

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1339-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1339-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS INDICABLE AL CONTRALISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN NO. 1007 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTRATOS Y ASISTENCIAL AL CONTRATO DE OBRAS CUYO OBJETO ES REPARAMIENTO DE LA RED VED USARCA RESPECTO LA CONSTRUCCIÓN DE LAVAMANOS RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALGADILLO Y SANTA YERBA. DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASEGURADO: CONSTRUMAC INGENIEROS SAS NIT. 900.116.571-8 Y/O REPARAMIENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O REPARAMIENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA	MONEDA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	VALOR ASEGURADO
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00
AMPAROS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 SIMVY	21/10/2024	21/09/2025	\$	\$284,700,000.00	ACTUAL	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

DEBIDO AL PRESENTE ANEJO SE ANEXAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SUDM ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 14/01/2025 Y ACTA DE RESCISIÓN NO. 01 DE FECHA 10/04/2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLANE DE PAGO
\$ 25,894.00	\$ 3,000.00	\$ 5,488.00	\$ 34,372.00	\$ 284,700,000.00	CONTADO
IMPENDIDOS			DISTRIBUCIÓN CARGA		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	VALOR DE PAGO		% DE PART.
ARCILLA PERDIDO ASEROS DE SEGUROS	11370	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. EL SEGURO SE ENTENDE QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (609) 801940 - NEIVA

51-40-101020072

FECHA AUTORIZADA: 05/11/2024 - VICERESERVADE FIRMAS

OFICINA PRINCIPAL: AUTORIDAD NORTE E 103 - 60 - PISO 5 TELEFONO: 601-218977, PH: 6019330

OFICINA AUXILIAR: ESTACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NEIVA

1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.576-6

CUIDAD DE EXPEDICION NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101020072		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 21 04 2025		VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 21 10 2024		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 21 09 2025		ALAS HORAS 23.59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
 IDENTIFICACION NIT: 900.116.571-9

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 TELEFONO: 3203546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 IDENTIFICACION NIT: 600.103.913-4

DIRECCION: KK 4 CL 8 P 5
 BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
 TELEFONO: 8671300

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCCION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL SEGURO DEL ESTADO S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SEGURO DEL ESTADO S.A. SE REPERTE INMEDIATAMENTE AL OBLIGADO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

FIRMA DEL TOMADOR: _____

81-40-101020072
 FIRMA AUTORIZADA: Joss Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

81-40-101020072
 FIRMA TOMADOR



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101055217, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 21 días del mes de ABRIL de 2025

61-44-101055217
PRIMA AUTOREZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

NIT: 860.009.579-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		SUCURSAL		NO. POLIZA		ANEXO	
NEIVA		AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		61		4	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS		TIPO MOVIMIENTO	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		HORAS			
21 04 2025		16 12 2023		23:59		ANEJO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
 DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 4 - 50 OFICINA 202
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-8
 TELEFONO: 320354787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
 DIRECCIÓN: RR.T.C.C.P.P.
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 TELEFONO: 8571310

BENEFICIARIO: 800.009.913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 TELEFONO: 8571310
 TEXTO SUBSCRITIVO

LA AGENCIA DEL HUILA DE LA PRIMERA DE LAS COMPAÑIAS O NUEVAS QUE SE ENHANCEN EN ELA, PROHIBIDA LA RESUMIENDA INTERVENIA DEL CONTRATO Y QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EJECUTAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVOLVEDA Y DE LOS CUANTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, HASTA SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION
 PRESENTAR (COP) DE LOS DOCUMENTOS LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 6 N.O. 13 - 56 OFICINA 501 ENFIJADO CENTRO DE NEGOCIOS LEON AGUILERA.

61-40-10470072

[Signature]
 AGENTE ASESOR

FECHA AUTORIZADA: 04 de Julio de 2024 - Representante de Finanzas

04/07/2024

VIGILADO



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar que la póliza N° 101055217, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 16 días del mes de JUNIO de 2025

01-44-101055217
FIRMA AUTORIZADA: JOSE LUIS OJEDA - Vicepresidencia de Finanzas

SEGUROS E ESTADO S.A.
DECRETO 1082 DE 2015
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: NEIVA
AGENCIA MANDATARIA: NEIVA
COD.SUC: 61
NO. POLIZA: 61-44-101065217
ANEJO: 5

FECHA EXPEDICIÓN: 16/08/2025
VIGENCIA DESDE: 21/10/2024
TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE PRORROGA

NO. MIES AÑO: 08 2025
DIA MES AÑO: 18 03 2025
ALAS HORAS: 23:59

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-3
TELÉFONO: 3203549767

SEGURO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN: RR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 668.103.913-4
TELÉFONO: 8071300

OBJETO DEL SEGURO: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. GARANTIZA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD QUE SE ASUMEN EN LA HUILA Y QUE EL ASESORADO Y EL SEGURO DECLARAN HABER RECIBIDO Y HABER ELÉCTRICAMENTE SEÑALADO EN CADA AMPLIACIÓN, SEGURO DEL ESTADO S.A.S., GARANTÍA.

COMPRUEBOS DEL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD QUE SE ASUMEN EN LA HUILA Y QUE EL ASESORADO Y EL SEGURO DECLARAN HABER RECIBIDO Y HABER ELÉCTRICAMENTE SEÑALADO EN CADA AMPLIACIÓN, SEGURO DEL ESTADO S.A.S., GARANTÍA. CUYO OBJETO SEA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTRACTUAL Y ASISTENCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014, CUYO VIGILANCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PATRÓN DE RIESGO, EN LOS INSUMOS DE NEIVA, BIVERA, SALADOBLEADO Y GATA MARIA, DESARROLLO DEL HUILA.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASER/ACTUAL	SUMA ASER/ANTERIOR
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
COMPLETAR IMPUESTO DEL IMPUESTO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 49.177.235,70	\$ 49.177.235,70
PAGO DE SALUD	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
LABORALES	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
CANTON DEL SERVICIO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80

ACLARACIONES
ANTE NUESTRO NUESTRO SE AGREDA EL VALOR ASIGNADO Y DE ANULAR LAS VIGENCIAS DE LOS INSUMOS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA BIEN OTROSE NO. 01 DE FECHA 11/07/2025.

VALOR OBLIGADO	VALOR ASER/ACTUAL	VALOR ASER/ANTERIOR	PLAN DE PAGO
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	CONTADO
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	CONTADO

IMPORTE: 100.000,00
% DE PAGO: 100,00
% DE PAGO: 100,00
VALOR ASER/ACTUAL: 100.000,00

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASESORADO COMO EL TOMADOR PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 6 NRO. 13 - 55 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (60) 509840 - NEIVA

61-44-101065217
FIRMA AUTORIZADA: NEIVA HUILA, NEIVA, HUILA, NEIVA, HUILA

SEGUROS E ESTADO S.A.
DECRETO 1082 DE 2015
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: NEIVA
AGENCIA MANDATARIA: NEIVA
COD.SUC: 61
NO. POLIZA: 61-44-101065217
ANEJO: 5

FECHA EXPEDICIÓN: 16/08/2025
VIGENCIA DESDE: 21/10/2024
TIPO MOVIMIENTO: ANEXO DE PRORROGA

NO. MIES AÑO: 08 2025
DIA MES AÑO: 18 03 2025
ALAS HORAS: 23:59

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S.
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-3
TELÉFONO: 3203549767

SEGURO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
DIRECCIÓN: RR 4 CL 8 P 5
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 668.103.913-4
TELÉFONO: 8071300

OBJETO DEL SEGURO: CONSTRUIMAC INGENIEROS S.A.S. GARANTIZA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD QUE SE ASUMEN EN LA HUILA Y QUE EL ASESORADO Y EL SEGURO DECLARAN HABER RECIBIDO Y HABER ELÉCTRICAMENTE SEÑALADO EN CADA AMPLIACIÓN, SEGURO DEL ESTADO S.A.S., GARANTÍA.

COMPRUEBOS DEL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD QUE SE ASUMEN EN LA HUILA Y QUE EL ASESORADO Y EL SEGURO DECLARAN HABER RECIBIDO Y HABER ELÉCTRICAMENTE SEÑALADO EN CADA AMPLIACIÓN, SEGURO DEL ESTADO S.A.S., GARANTÍA. CUYO OBJETO SEA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTRACTUAL Y ASISTENCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014, CUYO VIGILANCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PATRÓN DE RIESGO, EN LOS INSUMOS DE NEIVA, BIVERA, SALADOBLEADO Y GATA MARIA, DESARROLLO DEL HUILA.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASER/ACTUAL	SUMA ASER/ANTERIOR
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
COMPLETAR IMPUESTO DEL IMPUESTO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 49.177.235,70	\$ 49.177.235,70
PAGO DE SALUD	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
LABORALES	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80
CANTON DEL SERVICIO	21/10/2024	18/03/2025	\$ 32.784.822,80	\$ 32.784.822,80

ACLARACIONES
ANTE NUESTRO NUESTRO SE AGREDA EL VALOR ASIGNADO Y DE ANULAR LAS VIGENCIAS DE LOS INSUMOS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA BIEN OTROSE NO. 01 DE FECHA 11/07/2025.

VALOR OBLIGADO	VALOR ASER/ACTUAL	VALOR ASER/ANTERIOR	PLAN DE PAGO
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	CONTADO
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	CONTADO

IMPORTE: 100.000,00
% DE PAGO: 100,00
% DE PAGO: 100,00
VALOR ASER/ACTUAL: 100.000,00

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASESORADO COMO EL TOMADOR PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 6 NRO. 13 - 55 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (60) 509840 - NEIVA

61-44-101065217
FIRMA AUTORIZADA: NEIVA HUILA, NEIVA, HUILA, NEIVA, HUILA



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101055217, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 16 días del mes de JUNIO de 2025

01-44-101055217
FIRMA AUTORIZADA: Srta. Luz Ojeda - Representante de Finanzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101020072		ANEJO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 09 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 10 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 04 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
 DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-8
 TELÉFONO: 3202546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
 TELÉFONO: 8671300

BENEFICIARIO: 800.103.913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

TEXTO Aclaratorio

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO QUE EXPRESAMENTE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO
 BANCO CHEQUE No. VALOR
 EFECTIVO
 CHEQUE
 TOTAL \$

REFERENCIA PAGO: 11015000391815-5

(415-7709998021167160201101000091815513900)00000004301E198720210021

FRIMA AUTORIZADA: 2025 Luis Orestes - Vicepresidente de Bancos
 61-40-101020072
 FIMA Y TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101020072		ANEJO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 09 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 10 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 04 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
 DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-8
 TELÉFONO: 3202546767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO
 ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA
 CIUDAD: NEIVA, HUILA
 IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
 TELÉFONO: 8671300

BENEFICIARIO: 800.103.913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
 o www.segurosdevidadelestado.com

Vea la opción PQR y selecciónala tipo de solicitud:
Acceso a la información

Bancolombia Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 47789

PAGOS CON CONVENIO "No aplica para transacciones"
 Banco de Bogotá
 Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 008465445

Logos: PALMIRA WEB, PSE, VISA, CORRESPONSALES BANCARIOS, MOVJIRE, exito, INTER, Coopidrogas, Super, Surtimax, Gavi, Gavi.

VALOR PRIMA NETA \$ 33.150,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 3.000,00	IVA \$ 6.868,00	TOTAL A PAGAR \$ 43.018,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 284.700.000,00	PLAN DE PAGO CONTADO
DISTRIBUCIÓN COMPAÑÍA			DISTRIBUCIÓN CONTRASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR NEGOCIADO
ARCILLA BECOWO ASSESORES DE SEGUROS	113270	1,00, 00			

NOTA: EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN EN LA PROVISIÓN DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y EN EL PAGO DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DEBE EXPRESAMENTE CONVENIR QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO QUE EXPRESAMENTE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO
 BANCO CHEQUE No. VALOR
 EFECTIVO
 CHEQUE
 TOTAL \$

REFERENCIA PAGO: 11015000391815-5

(415-7709998021167160201101000091815513900)00000004301E198720210021

FRIMA AUTORIZADA: 2025 Luis Orestes - Vicepresidente de Bancos
 61-40-101020072
 FIMA Y TOMADOR

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO POLIZA 61-44-101055217		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 09 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 10 2024	ALAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 04 2029	ALAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-9
TELÉFONO: 3203546767

ASEGURADO/BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA**
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.919-4
TELÉFONO: 8671300

OBJETO DEL SEGURO
CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan e incluirse en la misma y que el asegurado y el tomador declararan haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 1007 DE 2024, CUIDANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALACABANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, VIGILANDO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIZCADO, EN LAS CALLES DE NEIVA, RIVERA, SALACABANCO Y SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASES/ACTUAL	SUMA ASES/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2024	04/10/2026	\$32.784.823,80	\$32.784.823,80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INTERVENCIÓN DEL ANTICIPO	21/10/2024	04/10/2026	\$49.177.235,70	\$49.177.235,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	21/10/2024	04/04/2029	\$32.784.823,80	\$32.784.823,80
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2024	04/04/2029	\$32.784.823,80	\$32.784.823,80

DECLARACIONES
MEDIANTE DE PASAJES ANEXO SE ANUELA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COTIZADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN CERO SE No. 2 DE FECHA 19/03/2025

VALOR PRIMA NETA \$ 16.742,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ 4.000,00	IVA \$ 3.941,00	TOTAL A PAGAR \$ 24.683,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 147.531.707,10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDARIO			DISTRIBUCIÓN COLEGIADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ARCTICA PERICHO ASESORES DE SEGUROS	113270	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN



61-44-101055217
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - VIGILADO EN SU SECTOR
CALLE PRINCIPAL LA AUTOPISTA NOROCCIDENTAL N.º 40, PISO 5, TELÉFONO: 861-1100771, 861-4503339

[Firma]
04/11/2025

SE PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.CO
CALLE PRINCIPAL LA AUTOPISTA NOROCCIDENTAL N.º 40, PISO 5, TELÉFONO: 861-1100771, 861-4503339



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD.SUC 61		NO POLIZA 61-44-101055217		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 09 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 10 2024	ALAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 04 2029	ALAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 50 OFICINA 228
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.116.571-9
TELÉFONO: 3203546767

ASEGURADO/BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA**
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA
CIUDAD: NEIVA, HUILA
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.919-4
TELÉFONO: 8671300

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO
PAGARLA WEB | PAGO EN EFECTIVO | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CORRESPONSALES BANCARIOS: VISA, Mastercard, Neteller, Skrill, EcoPayz, EcoCard, EcoBank, EcoCash, EcoPay, EcoPay2, EcoPay3, EcoPay4, EcoPay5, EcoPay6, EcoPay7, EcoPay8, EcoPay9, EcoPay10, EcoPay11, EcoPay12, EcoPay13, EcoPay14, EcoPay15, EcoPay16, EcoPay17, EcoPay18, EcoPay19, EcoPay20, EcoPay21, EcoPay22, EcoPay23, EcoPay24, EcoPay25, EcoPay26, EcoPay27, EcoPay28, EcoPay29, EcoPay30, EcoPay31, EcoPay32, EcoPay33, EcoPay34, EcoPay35, EcoPay36, EcoPay37, EcoPay38, EcoPay39, EcoPay40, EcoPay41, EcoPay42, EcoPay43, EcoPay44, EcoPay45, EcoPay46, EcoPay47, EcoPay48, EcoPay49, EcoPay50, EcoPay51, EcoPay52, EcoPay53, EcoPay54, EcoPay55, EcoPay56, EcoPay57, EcoPay58, EcoPay59, EcoPay60, EcoPay61, EcoPay62, EcoPay63, EcoPay64, EcoPay65, EcoPay66, EcoPay67, EcoPay68, EcoPay69, EcoPay70, EcoPay71, EcoPay72, EcoPay73, EcoPay74, EcoPay75, EcoPay76, EcoPay77, EcoPay78, EcoPay79, EcoPay80, EcoPay81, EcoPay82, EcoPay83, EcoPay84, EcoPay85, EcoPay86, EcoPay87, EcoPay88, EcoPay89, EcoPay90, EcoPay91, EcoPay92, EcoPay93, EcoPay94, EcoPay95, EcoPay96, EcoPay97, EcoPay98, EcoPay99, EcoPay100, EcoPay101, EcoPay102, EcoPay103, EcoPay104, EcoPay105, EcoPay106, EcoPay107, EcoPay108, EcoPay109, EcoPay110, EcoPay111, EcoPay112, EcoPay113, EcoPay114, EcoPay115, EcoPay116, EcoPay117, EcoPay118, EcoPay119, EcoPay120, EcoPay121, EcoPay122, EcoPay123, EcoPay124, EcoPay125, EcoPay126, EcoPay127, EcoPay128, EcoPay129, EcoPay130, EcoPay131, EcoPay132, EcoPay133, EcoPay134, EcoPay135, EcoPay136, EcoPay137, EcoPay138, EcoPay139, EcoPay140, EcoPay141, EcoPay142, EcoPay143, EcoPay144, EcoPay145, EcoPay146, EcoPay147, EcoPay148, EcoPay149, EcoPay150, EcoPay151, EcoPay152, EcoPay153, EcoPay154, EcoPay155, EcoPay156, EcoPay157, EcoPay158, EcoPay159, EcoPay160, EcoPay161, EcoPay162, EcoPay163, EcoPay164, EcoPay165, EcoPay166, EcoPay167, EcoPay168, EcoPay169, EcoPay170, EcoPay171, EcoPay172, EcoPay173, EcoPay174, EcoPay175, EcoPay176, EcoPay177, EcoPay178, EcoPay179, EcoPay180, EcoPay181, EcoPay182, EcoPay183, EcoPay184, EcoPay185, EcoPay186, EcoPay187, EcoPay188, EcoPay189, EcoPay190, EcoPay191, EcoPay192, EcoPay193, EcoPay194, EcoPay195, EcoPay196, EcoPay197, EcoPay198, EcoPay199, EcoPay200, EcoPay201, EcoPay202, EcoPay203, EcoPay204, EcoPay205, EcoPay206, EcoPay207, EcoPay208, EcoPay209, EcoPay210, EcoPay211, EcoPay212, EcoPay213, EcoPay214, EcoPay215, EcoPay216, EcoPay217, EcoPay218, EcoPay219, EcoPay220, EcoPay221, EcoPay222, EcoPay223, EcoPay224, EcoPay225, EcoPay226, EcoPay227, EcoPay228, EcoPay229, EcoPay230, EcoPay231, EcoPay232, EcoPay233, EcoPay234, EcoPay235, EcoPay236, EcoPay237, EcoPay238, EcoPay239, EcoPay240, EcoPay241, EcoPay242, EcoPay243, EcoPay244, EcoPay245, EcoPay246, EcoPay247, EcoPay248, EcoPay249, EcoPay250, EcoPay251, EcoPay252, EcoPay253, EcoPay254, EcoPay255, EcoPay256, EcoPay257, EcoPay258, EcoPay259, EcoPay260, EcoPay261, EcoPay262, EcoPay263, EcoPay264, EcoPay265, EcoPay266, EcoPay267, EcoPay268, EcoPay269, EcoPay270, EcoPay271, EcoPay272, EcoPay273, EcoPay274, EcoPay275, EcoPay276, EcoPay277, EcoPay278, EcoPay279, EcoPay280, EcoPay281, EcoPay282, EcoPay283, EcoPay284, EcoPay285, EcoPay286, EcoPay287, EcoPay288, EcoPay289, EcoPay290, EcoPay291, EcoPay292, EcoPay293, EcoPay294, EcoPay295, EcoPay296, EcoPay297, EcoPay298, EcoPay299, EcoPay300, EcoPay301, EcoPay302, EcoPay303, EcoPay304, EcoPay305, EcoPay306, EcoPay307, EcoPay308, EcoPay309, EcoPay310, EcoPay311, EcoPay312, EcoPay313, EcoPay314, EcoPay315, EcoPay316, EcoPay317, EcoPay318, EcoPay319, EcoPay320, EcoPay321, EcoPay322, EcoPay323, EcoPay324, EcoPay325, EcoPay326, EcoPay327, EcoPay328, EcoPay329, EcoPay330, EcoPay331, EcoPay332, EcoPay333, EcoPay334, EcoPay335, EcoPay336, EcoPay337, EcoPay338, EcoPay339, EcoPay340, EcoPay341, EcoPay342, EcoPay343, EcoPay344, EcoPay345, EcoPay346, EcoPay347, EcoPay348, EcoPay349, EcoPay350, EcoPay351, EcoPay352, EcoPay353, EcoPay354, EcoPay355, EcoPay356, EcoPay357, EcoPay358, EcoPay359, EcoPay360, EcoPay361, EcoPay362, EcoPay363, EcoPay364, EcoPay365, EcoPay366, EcoPay367, EcoPay368, EcoPay369, EcoPay370, EcoPay371, EcoPay372, EcoPay373, EcoPay374, EcoPay375, EcoPay376, EcoPay377, EcoPay378, EcoPay379, EcoPay380, EcoPay381, EcoPay382, EcoPay383, EcoPay384, EcoPay385, EcoPay386, EcoPay387, EcoPay388, EcoPay389, EcoPay390, EcoPay391, EcoPay392, EcoPay393, EcoPay394, EcoPay395, EcoPay396, EcoPay397, EcoPay398, EcoPay399, EcoPay400, EcoPay401, EcoPay402, EcoPay403, EcoPay404, EcoPay405, EcoPay406, EcoPay407, EcoPay408, EcoPay409, EcoPay410, EcoPay411, EcoPay412, EcoPay413, EcoPay414, EcoPay415, EcoPay416, EcoPay417, EcoPay418, EcoPay419, EcoPay420, EcoPay421, EcoPay422, EcoPay423, EcoPay424, EcoPay425, EcoPay426, EcoPay427, EcoPay428, EcoPay429, EcoPay430, EcoPay431, EcoPay432, EcoPay433, EcoPay434, EcoPay435, EcoPay436, EcoPay437, EcoPay438, EcoPay439, EcoPay440, EcoPay441, EcoPay442, EcoPay443, EcoPay444, EcoPay445, EcoPay446, EcoPay447, EcoPay448, EcoPay449, EcoPay450, EcoPay451, EcoPay452, EcoPay453, EcoPay454, EcoPay455, EcoPay456, EcoPay457, EcoPay458, EcoPay459, EcoPay460, EcoPay461, EcoPay462, EcoPay463, EcoPay464, EcoPay465, EcoPay466, EcoPay467, EcoPay468, EcoPay469, EcoPay470, EcoPay471, EcoPay472, EcoPay473, EcoPay474, EcoPay475, EcoPay476, EcoPay477, EcoPay478, EcoPay479, EcoPay480, EcoPay481, EcoPay482, EcoPay483, EcoPay484, EcoPay485, EcoPay486, EcoPay487, EcoPay488, EcoPay489, EcoPay490, EcoPay491, EcoPay492, EcoPay493, EcoPay494, EcoPay495, EcoPay496, EcoPay497, EcoPay498, EcoPay499, EcoPay500, EcoPay501, EcoPay502, EcoPay503, EcoPay504, EcoPay505, EcoPay506, EcoPay507, EcoPay508, EcoPay509, EcoPay510, EcoPay511, EcoPay512, EcoPay513, EcoPay514, EcoPay515, EcoPay516, EcoPay517, EcoPay518, EcoPay519, EcoPay520, EcoPay521, EcoPay522, EcoPay523, EcoPay524, EcoPay525, EcoPay526, EcoPay527, EcoPay528, EcoPay529, EcoPay530, EcoPay531, EcoPay532, EcoPay533, EcoPay534, EcoPay535, EcoPay536, EcoPay537, EcoPay538, EcoPay539, EcoPay540, EcoPay541, EcoPay542, EcoPay543, EcoPay544, EcoPay545, EcoPay546, EcoPay547, EcoPay548, EcoPay549, EcoPay550, EcoPay551, EcoPay552, EcoPay553, EcoPay554, EcoPay555, EcoPay556, EcoPay557, EcoPay558, EcoPay559, EcoPay560, EcoPay561, EcoPay562, EcoPay563, EcoPay564, EcoPay565, EcoPay566, EcoPay567, EcoPay568, EcoPay569, EcoPay570, EcoPay571, EcoPay572, EcoPay573, EcoPay574, EcoPay575, EcoPay576, EcoPay577, EcoPay578, EcoPay579, EcoPay580, EcoPay581, EcoPay582, EcoPay583, EcoPay584, EcoPay585, EcoPay586, EcoPay587, EcoPay588, EcoPay589, EcoPay590, EcoPay591, EcoPay592, EcoPay593, EcoPay594, EcoPay595, EcoPay596, EcoPay597, EcoPay598, EcoPay599, EcoPay600, EcoPay601, EcoPay602, EcoPay603, EcoPay604, EcoPay605, EcoPay606, EcoPay607, EcoPay608, EcoPay609, EcoPay610, EcoPay611, EcoPay612, EcoPay613, EcoPay614, EcoPay615, EcoPay616, EcoPay617, EcoPay618, EcoPay619, EcoPay620, EcoPay621, EcoPay622, EcoPay623, EcoPay624, EcoPay625, EcoPay626, EcoPay627, EcoPay628, EcoPay629, EcoPay630, EcoPay631, EcoPay632, EcoPay633, EcoPay634, EcoPay635, EcoPay636, EcoPay637, EcoPay638, EcoPay639, EcoPay640, EcoPay641, EcoPay642, EcoPay643, EcoPay644, EcoPay645, EcoPay646, EcoPay647, EcoPay648, EcoPay649, EcoPay650, EcoPay651, EcoPay652, EcoPay653, EcoPay654, EcoPay655, EcoPay656, EcoPay657, EcoPay658, EcoPay659, EcoPay660, EcoPay661, EcoPay662, EcoPay663, EcoPay664, EcoPay665, EcoPay666, EcoPay667, EcoPay668, EcoPay669, EcoPay670, EcoPay671, EcoPay672, EcoPay673, EcoPay674, EcoPay675, EcoPay676, EcoPay677, EcoPay678, EcoPay679, EcoPay680, EcoPay681, EcoPay682, EcoPay683, EcoPay684, EcoPay685, EcoPay686, EcoPay687, EcoPay688, EcoPay689, EcoPay690, EcoPay691, EcoPay692, EcoPay693, EcoPay694, EcoPay695, EcoPay696, EcoPay697, EcoPay698, EcoPay699, EcoPay700, EcoPay701, EcoPay702, EcoPay703, EcoPay704, EcoPay705, EcoPay706, EcoPay707, EcoPay708, EcoPay709, EcoPay710, EcoPay711, EcoPay712, EcoPay713, EcoPay714, EcoPay715, EcoPay716, EcoPay717, EcoPay718, EcoPay719, EcoPay720, EcoPay721, EcoPay722, EcoPay723, EcoPay724, EcoPay725, EcoPay726, EcoPay727, EcoPay728, EcoPay729, EcoPay730, EcoPay731, EcoPay732, EcoPay733, EcoPay734, EcoPay735, EcoPay736, EcoPay737, EcoPay738, EcoPay739, EcoPay740, EcoPay741, EcoPay742, EcoPay743, EcoPay744, EcoPay745, EcoPay746, EcoPay747, EcoPay748, EcoPay749, EcoPay750, EcoPay751, EcoPay752, EcoPay753, EcoPay754, EcoPay755, EcoPay756, EcoPay757, EcoPay758, EcoPay759, EcoPay760, EcoPay761, EcoPay762, EcoPay763, EcoPay764, EcoPay765, EcoPay766, EcoPay767, EcoPay768, EcoPay769, EcoPay770, EcoPay771, EcoPay772, EcoPay773, EcoPay774, EcoPay775, EcoPay776, EcoPay777, EcoPay778, EcoPay779, EcoPay780, EcoPay781, EcoPay782, EcoPay783, EcoPay784, EcoPay785, EcoPay786, EcoPay787, EcoPay788, EcoPay789, EcoPay790, EcoPay791, EcoPay792, EcoPay793, EcoPay794, EcoPay795, EcoPay796, EcoPay797, EcoPay798, EcoPay799, EcoPay800, EcoPay801, EcoPay802, EcoPay803, EcoPay804, EcoPay805, EcoPay806, EcoPay807, EcoPay808, EcoPay809, EcoPay810, EcoPay811, EcoPay812, EcoPay813, EcoPay814, EcoPay815, EcoPay816, EcoPay817, EcoPay818, EcoPay819, EcoPay820, EcoPay821, EcoPay822, EcoPay823, EcoPay824, EcoPay825, EcoPay826, EcoPay827, EcoPay828, EcoPay829, EcoPay830, EcoPay831, EcoPay832, EcoPay833, EcoPay834, EcoPay835, EcoPay836, EcoPay837, EcoPay838, EcoPay839, EcoPay840, EcoPay841, EcoPay842, EcoPay843, EcoPay844, EcoPay845, EcoPay846, EcoPay847, EcoPay848, EcoPay849, EcoPay850, EcoPay851, EcoPay852, EcoPay853, EcoPay854, EcoPay855, EcoPay856, EcoPay857, EcoPay858, EcoPay859, EcoPay860, EcoPay861, EcoPay862, EcoPay863, EcoPay864, EcoPay865, EcoPay866, EcoPay867, EcoPay868, EcoPay869, EcoPay870, EcoPay871, EcoPay872, EcoPay873, EcoPay874, EcoPay875, EcoPay876, EcoPay877, EcoPay878, EcoPay879, EcoPay880, EcoPay881, EcoPay882, EcoPay883, EcoPay884, EcoPay885, EcoPay886, EcoPay887, EcoPay888, EcoPay889, EcoPay890, EcoPay891, EcoPay892, EcoPay893, EcoPay894, EcoPay895, EcoPay896, EcoPay897, EcoPay898, EcoPay899, EcoPay900, EcoPay901, EcoPay902, EcoPay903, EcoPay904, EcoPay905, EcoPay906, EcoPay907, EcoPay908, EcoPay909, EcoPay910, EcoPay911, EcoPay912, EcoPay913, EcoPay914, EcoPay915, EcoPay916, EcoPay917, EcoPay918, EcoPay919, EcoPay920, EcoPay921, EcoPay922, EcoPay923, EcoPay924, EcoPay925, EcoPay926, EcoPay927, EcoPay928, EcoPay929, EcoPay930, EcoPay931, EcoPay932, EcoPay933, EcoPay934, EcoPay935, EcoPay936, EcoPay937, EcoPay938, EcoPay939, EcoPay940, EcoPay941, EcoPay942, EcoPay943, EcoPay944, EcoPay945, EcoPay946, EcoPay947, EcoPay948, EcoPay949, EcoPay950, EcoPay951, EcoPay952, EcoPay953, EcoPay954, EcoPay955, EcoPay956, EcoPay957, EcoPay958, EcoPay959, EcoPay960, EcoPay961, EcoPay962, EcoPay963, EcoPay964, EcoPay965, EcoPay966, EcoPay967, EcoPay968, EcoPay969, EcoPay970, EcoPay971, EcoPay972, EcoPay973, EcoPay974, EcoPay975, EcoPay976, EcoPay977, EcoPay978, EcoPay979, EcoPay980, EcoPay981, EcoPay982, EcoPay983, EcoPay984, EcoPay985, EcoPay986, EcoPay987, EcoPay988, EcoPay989, EcoPay990, EcoPay991, EcoPay992, EcoPay993, EcoPay994, EcoPay995, EcoPay996, EcoPay997, EcoPay998, EcoPay999, EcoPay1000, EcoPay1001, EcoPay1002, EcoPay1003, EcoPay1004, EcoPay1005, EcoPay1006, EcoPay1007, EcoPay1008, EcoPay1009, EcoPay1010, EcoPay1011, EcoPay1012, EcoPay1013, EcoPay1014, EcoPay1015, EcoPay1016, EcoPay1017, EcoPay1018, EcoPay1019, EcoPay1020, EcoPay1021, EcoPay1022, EcoPay1023, EcoPay1024, EcoPay1025, EcoPay1026, EcoPay1027, EcoPay1028, EcoPay1029, EcoPay1030, EcoPay1031, EcoPay1032, EcoPay1033, EcoPay1034, EcoPay1035, EcoPay1036, EcoPay1037, EcoPay1038, EcoPay1039, EcoPay1040, EcoPay1041, EcoPay1042, EcoPay1043, EcoPay1044, EcoPay1045, EcoPay1046, EcoPay1047, EcoPay1048, EcoPay1049, EcoPay1050, EcoPay1051, EcoPay1052, EcoPay1053, EcoPay1054, EcoPay1055, EcoPay1056, EcoPay1057, EcoPay1058, EcoPay1059, EcoPay1060, EcoPay1061, EcoPay1062, EcoPay1063, EcoPay1064, EcoPay1065, EcoPay1066, EcoPay1067, EcoPay1068, EcoPay1069, EcoPay1070, EcoPay1071, EcoPay1072, EcoPay1073, EcoPay1074, EcoPay1075, EcoPay1076, EcoPay1077, EcoPay1078, EcoPay1079, EcoPay1080, EcoPay1081, EcoPay1082, EcoPay1083, EcoPay1084, EcoPay1085, EcoPay1086, EcoPay1087, EcoPay1088, EcoPay1089, EcoPay1090, EcoPay1091, EcoPay1092, EcoPay1093, EcoPay1094, EcoPay1095, EcoPay1096, EcoPay1097, EcoPay1098, EcoPay1099, EcoPay1100, EcoPay1101, EcoPay1102, EcoPay1103, EcoPay1104, EcoPay1105, EcoPay1106, EcoPay1107, EcoPay1108, EcoPay1109, EcoPay1110, EcoPay1111, EcoPay1112, EcoPay1113, EcoPay1114, EcoPay1115, EcoPay1116, EcoPay1117, EcoPay1118, EcoPay1119, EcoPay1120, EcoPay1121, EcoPay1122, EcoPay1123, EcoPay1124, EcoPay1125, EcoPay1126, EcoPay1127, EcoPay1128, EcoPay1129, EcoPay1130, EcoPay1131, EcoPay1132, EcoPay1133, EcoPay1134, EcoPay1135, EcoPay1136, EcoPay1137, EcoPay1138, EcoPay1139, EcoPay1140, EcoPay1141, EcoPay1142, EcoPay1143, EcoPay1144, EcoPay1145, EcoPay1146, EcoPay1147, EcoPay1148, EcoPay1149, EcoPay1150, EcoPay1151, EcoPay1152, EcoPay1153, EcoPay1154, EcoPay1155, EcoPay1156, EcoPay1157, EcoPay1158, EcoPay1159, EcoPay1160, EcoPay1161, EcoPay1162, EcoPay1163, EcoPay1164, EcoPay1165, EcoPay1166, EcoPay1167, EcoPay1168, EcoPay1169, EcoPay1170, EcoPay1171, EcoPay1172, EcoPay1173, EcoPay1174, EcoPay1175, EcoPay1176, EcoPay1177, EcoPay1178, EcoPay1179, EcoPay1180, EcoPay1181, EcoPay1182, EcoPay1183, EcoPay1184, EcoPay1185, EcoPay1186, EcoPay1187, EcoPay1188, EcoPay1189, EcoPay1190, EcoPay1191, EcoPay1192, EcoPay1193, EcoPay1194, EcoPay1195, EcoPay1196, EcoPay1197, EcoPay1198, EcoPay1199, EcoPay1200, EcoPay1201, EcoPay1202, EcoPay1203, EcoPay1204, EcoPay1205, EcoPay1206, EcoPay1207, EcoPay1208, EcoPay1209, EcoPay1210, EcoPay1211, EcoPay1212, EcoPay1213, EcoPay1214, EcoPay1215, EcoPay1216, EcoPay1217, EcoPay1218, EcoPay1219, EcoPay1220, EcoPay1221, EcoPay1222, EcoPay1223, EcoPay1224, EcoPay1225, EcoPay1226, EcoPay1227, EcoPay1228, EcoPay1229, EcoPay1230, EcoPay1231, EcoPay1232, EcoPay1233, EcoPay1234, EcoPay1235, EcoPay1236, EcoPay1237, EcoPay1238, EcoPay1239, EcoPay1240, EcoPay1241, EcoPay1242, EcoPay1243, EcoPay1244, EcoPay1245, EcoPay1246, EcoPay1247, EcoPay1248, EcoPay1249, EcoPay1250, EcoPay1251, EcoPay1252, EcoPay1253, EcoPay1254, EcoPay1255, EcoPay1256, EcoPay1257, EcoPay1258, EcoPay1259, EcoPay1260, EcoPay1261, EcoPay1262, EcoPay1263, EcoPay1264, EcoPay1265, EcoPay1266, EcoPay1267, EcoPay1268, EcoPay1269, EcoPay1270, EcoPay1271, EcoPay1272, EcoPay1273, EcoPay1274, EcoPay1275, EcoPay1276, EcoPay1277, EcoPay1278, EcoPay1279, EcoPay1280, EcoPay1281, EcoPay1282, EcoPay1283, EcoPay1284, EcoPay1285, EcoPay1286, EcoPay1287, EcoPay1288, EcoPay1289, EcoPay1290, EcoPay1291, EcoPay1292, EcoPay1293, EcoPay1294, EcoPay1295, EcoPay1296, EcoPay1297, EcoPay1298, EcoPay1299, EcoPay1300, EcoPay1301, EcoPay1302, EcoPay1303, EcoPay1304, EcoPay1305, EcoPay1306, EcoPay1307, EcoPay1308, EcoPay1309, EcoPay1310, EcoPay1311, EcoPay1312, EcoPay1313, EcoPay1314, EcoPay1315, EcoPay1316, EcoPay1317, EcoPay1318, EcoPay1319, EcoPay1320, EcoPay1321, EcoPay1322, EcoPay1323, EcoPay1324, EcoPay1325, EcoPay1326, EcoPay1327, EcoPay1328, EcoPay1329, EcoPay1330, EcoPay1331, EcoPay1332, EcoPay1333, EcoPay1334, EcoPay1335, EcoPay1336, EcoPay1337, EcoPay1338, EcoPay1339, EcoPay1340, EcoPay1341, EcoPay1342, EcoPay1343, EcoPay1344, EcoPay1345, EcoPay1346, EcoPay1347, EcoPay1348, EcoPay1349, EcoPay1350, EcoPay1351, EcoPay1352, EcoPay1353, EcoPay1354, EcoPay1355, EcoPay1356, EcoPay1357, EcoPay1358, EcoPay1359, EcoPay1360, EcoPay1361, EcoPay1362, EcoPay1363, EcoPay1364, EcoPay1365, EcoPay1366, EcoPay1367, EcoPay1368, EcoPay1369, EcoPay1370, EcoPay1371, EcoPay1372, EcoPay1373, EcoPay1374, EcoPay1375, EcoPay1376, EcoPay1377, EcoPay1378, EcoPay1379, EcoPay1380, EcoPay1381, EcoPay1382, EcoPay1383, EcoPay1384, EcoPay1385, EcoPay1386, EcoPay1387, EcoPay1388, EcoPay1389, EcoPay1390, EcoPay1391, EcoPay1392, EcoPay1393, EcoPay1394, EcoPay1395, EcoPay1396, EcoPay1397, EcoPay1398, EcoPay1399, EcoPay1400, EcoPay1401, EcoPay1402, EcoPay1403, EcoPay1404, EcoPay1405, EcoPay1406, EcoPay1407, EcoPay1408, EcoPay1409, EcoPay1410, EcoPay1411, EcoPay1412, EcoPay1413, EcoPay1414, EcoPay1415, EcoPay1416, EcoPay1417, EcoPay1418, EcoPay1419, EcoPay1420, EcoPay1421, EcoPay1422, EcoPay1423, EcoPay1424, EcoPay1425, EcoPay1426, EcoPay1427, EcoPay1428, EcoPay1429, EcoPay1430, EcoPay1431, EcoPay1432, EcoPay1433, EcoPay1434, EcoPay1435, EcoPay1436, EcoPay1437, EcoPay1438, EcoPay1439, EcoPay144

